



VERACRUZ
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0178

H. Veracruz, Ver., 23 de Enero de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

DRA. ROSA MARÍA HERNÁNDEZ ESPEJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 4 fracción I, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que siguiendo sus instrucciones, se ha convocado al Cuerpo Edilicio a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 26 de Enero de 2026, en punto de las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo.

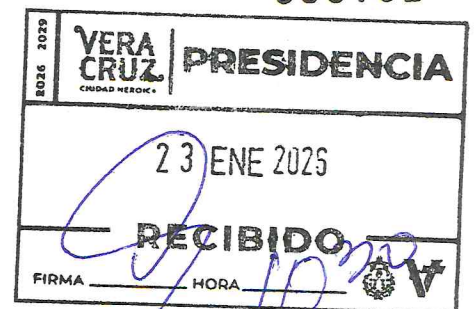
Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

000781



C.c.p.- Expediente del Acta Número 4.



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0178

H. Veracruz, Ver., 23 de Enero de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**C. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO ÚNICO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 26 de Enero de 2026, en punto de las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo.

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE




LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p.- Expediente del Acta Número 4.



ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**C. DIANA ITZEL PÉREZ MARTÍNEZ
REGIDORA PRIMERA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 26 de Enero de 2026, en punto de las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo.

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE




LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p.- Expediente del Acta Número 4.

Recibi
23/01/26 11:14am
Hgs RY J



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0178

H. Veracruz, Ver., 23 de Enero de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**C. ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES
REGIDOR SEGUNDO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

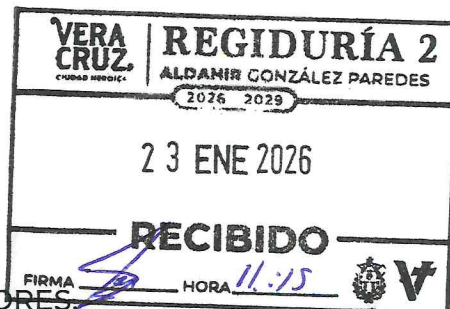
Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 26 de Enero de 2026, en punto de las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo.

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



C.c.p.- Expediente del Acta Número 4.



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0178

H. Veracruz, Ver., 23 de Enero de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**C. ADRIANA MUÑOZ CABRERA
REGIDORA TERCERA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 26 de Enero de 2026, en punto de las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo.

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

C.c.p.- Expediente del Acta Número 4.

*Recibido Regiduría 3
23/Enero/2026
11:24 am*

C. QUIRINO DE JESÚS RAMÍREZ SANTANA
REGIDOR CUARTO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 26 de Enero de 2026, en punto de las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo.

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p.- Expediente del Acta Número 4.

Recibido
20/01/26
Daniel Cruz
Regiduría 4ta

**C. NORMA LEONOR VICTORIA MENDOZA GONZÁLEZ
REGIDORA QUINTA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 26 de Enero de 2026, en punto de las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo.

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p.- Expediente del Acta Número 4.

*RECIBI
REG. QUINTA
H. VERACRUZ, VER.
23/ENE/26.
11:21 hrs
Eloy Flores*



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0178

H. Veracruz, Ver., 23 de Enero de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

C. ESAÚ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR SEXTO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 26 de Enero de 2026, en punto de las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo.

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p.- Expediente del Acta Número 4.

*Recibí
Fidelidad
23-01-26
11-19*



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0178

H. Veracruz, Ver., 23 de Enero de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**C. MIGUEL DAVID HERMIDA COPADO
REGIDOR SÉPTIMO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 26 de Enero de 2026, en punto de las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo.

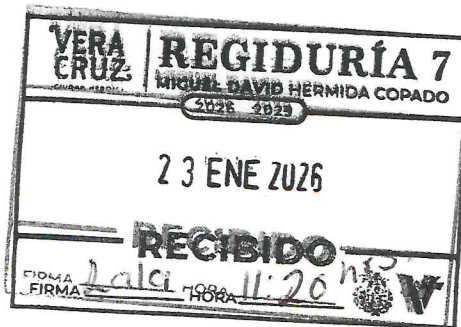
Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p.- Expediente del Acta Número 4.





H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0178

H. Veracruz, Ver., 23 de Enero de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**C. ROCÍO CAMPA DE LA MIYAR
REGIDORA OCTAVA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 26 de Enero de 2026, en punto de las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo.

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

C.c.p.- Expediente del Acta Número 4.

*Recibi con anexos
Regidora 8
Andrea Correa J.
23/01/2026
AA 10:54 am*



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0178

H. Veracruz, Ver., 23 de Enero de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**C. JESÚS DANILO ALVÍZAR GUERRERO
REGIDOR NOVENO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 26 de Enero de 2026, en punto de las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo.

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

*Recibir anexos
Residencia a
Gustavo Mtz.
23/01/26*

C.c.p.- Expediente del Acta Número 4.



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0178

H. Veracruz, Ver., 23 de Enero de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

C. PATRICIA HUESCA ABARCA
REGIDORA DÉCIMA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 26 de Enero de 2026, en punto de las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo.

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



[Handwritten Signature]
LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p.- Expediente del Acta Número 4.

2026 2029	VERACRUZ	REGIDURÍA 10 PATRICIA HUESCA ABARCA
23 ENE 2026		
RECIBIDO		
FIRMA	HORA	<i>[Initials]</i>

Recibi con Anexos
Misael Administración 2026 - 2029



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0178

H. Veracruz, Ver., 23 de Enero de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**C. MARISELA PONCE NATIVIDAD
REGIDORA DÉCIMO PRIMERA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 26 de Enero de 2026, en punto de las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo.

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

C.c.p.- Expediente del Acta Número 4.

RECIBI 23/01/26
Rev. 11
RECIBI ANEXOS
M. L. O. N.



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0178

H. Veracruz, Ver., 23 de Enero de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

C. GUSTAVO GUDIÑO CORRO
REGIDOR DÉCIMO SEGUNDO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 26 de Enero de 2026, en punto de las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo.

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p.- Expediente del Acta Número 4.

*Recibi 12
10:57
Wendy
23/1/26
con anexos*



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0178

H. Veracruz, Ver., 23 de Enero de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**C. ILEANA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ
REGIDORA DÉCIMO TERCERA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 26 de Enero de 2026, en punto de las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo.

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE


**LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

C.c.p.- Expediente del Acta Número 4.

*Recibi 23/01/26
Victoria Ontiveros*




**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

2026 2029	VERA CRUZ CIUDAD HEROICA	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
F 0162 21 ENE 2026		Veracruz, Ver. Enero 21, 2026 Oficio: CHPM/0005/2026 Asunto: El que se indica.
RECIBIDO		
FIRMA <i>Dr</i>	HORA <i>12:30</i>	

**LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, con fundamento en lo establecido en los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 23 fracción I, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y, en seguimiento al oficio número 032 recibido el 14 de enero de 2026, signado por el L.C. José Luis Vargas Lugo, Tesorero Municipal, le solicitamos su amable intervención a fin de que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR A LOS CIUDADANOS DRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, Y MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SUSCRIBAN EL CONTRATO DE DONACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. LEONARDO CORNEJO SERRANO, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO, RECIBA EN DONACIÓN EN ESPECIE CONSISTENTE EN HASTA 10,380 TONELADAS DE AC-20 DE MANERA ANUAL.

Para tal efecto, remito la siguiente documentación:

- I. Copia del oficio número VER/DOPDU/0175/2006 recibido el 21 de enero de 2026, signado por la Maestra Ana Isabel Martínez Torres, Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- II. Contrato de donación con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III. Opinión técnica de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.
- IV. Oficio número DAJ/0074/2026 de fecha 16 de enero de 2026 correspondiente a la validación emitida por la Dirección de Asuntos Legales.
- V. Oficio VER/DOPDU/0190/2026 signado por la Mtra. Ana Isabel Martínez Torres, Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Sin otro particular al que referirme me reitero a sus apreciables y distinguidas órdenes.

**MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO**

**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.**

ATENTAMENTE

**DR. ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES
REGIDOR SEGUNDO**

**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**

c.c.p. Archivo
ACC/meh



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO**
OFICIO No. VER/DOPDU/0175/2026

ASUNTO: Se remite proyecto de Contrato de Donación para revisión y validación

H. Veracruz, Ver, a 20 de enero de 2026

LIC. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO ÚNICO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ, VERACRUZ
P R E S E N T E.

Por medio del presente, y con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre, me permito remitir a esa Sindicatura Municipal, en su carácter de integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el proyecto de Contrato de Donación a celebrarse con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyo objeto consiste en la donación de asfalto AC-20 en favor del H. Ayuntamiento de Veracruz, para su aplicación en acciones de bacheo, rehabilitación, pavimentación y/o reencarpetado de vialidades del Municipio.

Lo anterior, con la finalidad de que esa representación legal del Ayuntamiento realice el análisis jurídico-patrimonial correspondiente, y en su caso, emita los comentarios, observaciones y validación que estime pertinentes, a efecto de garantizar la legalidad, congruencia normativa y viabilidad administrativa del instrumento jurídico de referencia.

Cabe señalar que el proyecto contractual que se remite ha sido previamente revisado por las áreas técnicas competentes; no obstante, resulta indispensable contar con la opinión y validación de esa Sindicatura, en atención a las atribuciones que le confiere la normativa aplicable en materia de defensa de los intereses municipales, vigilancia del patrimonio municipal y participación en la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Una vez emitidos los comentarios o validación correspondientes, se solicita atentamente se sirva informar a la Secretaría del Ayuntamiento para continuar con el trámite institucional conducente, a fin de que el citado Contrato de Donación sea sometido, en su oportunidad, a la consideración y aprobación del H. Cabildo, en los términos legales aplicables.



H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ

**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

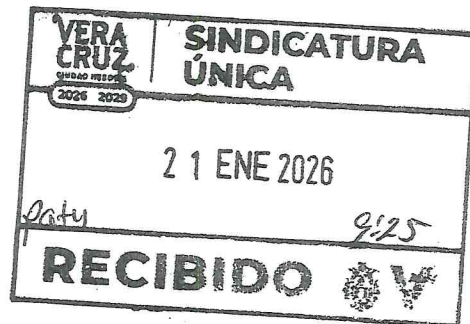
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRA. ANA ISABEL MARTÍNEZ TORRES
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

C.c.p. Archivo.

EGF/MAMH



000085



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030



H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ

**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

CONTRATO DE DONACIÓN, EN LO SUBSECUENTE EL "CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. LEONARDO CORNEJO SERRANO, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO "EL DONANTE", Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL DONATARIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. ALFONSO CRUZ CORONA, SÍNDICO ÚNICO, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES ACUERDAN LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

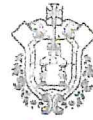
1. De "EL DONANTE":

La riqueza nacional derivada del petróleo y de todos los carburos de hidrógeno, constituye un elemento esencial para el desarrollo económico, social y comunitario del país, cuya expresión regional afirma el sentido de la industria petrolera estatal como detonador y aliento de proyectos que contemplan el interés nacional y las necesidades de las entidades federativas donde se ubican los procesos de exploración, explotación, elaboración, refinación, almacenamiento y distribución de hidrocarburos y sus derivados, a través de sus empresas productivas subsidiarias, siendo el objetivo consensuar y consolidar proyectos, programas, obras y acciones de interés para Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Petróleos Mexicanos en las Entidades Federativas.

Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, como empresas socialmente responsables, continuarán desempeñando sus actividades en la procuración del respeto al medio ambiente y en armonía con las comunidades que conforman su entorno social, en el marco de las disposiciones legales que regulan la actividad petrolera.

2. De "EL DONATARIO":

Reconoce que las actividades petroleras son de suma importancia para el Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, y coadyuvará a fortalecer el desarrollo económico y social de las regiones petroleras dentro del municipio, a fin



de mantener condiciones favorables para el desempeño de la actividad de la Empresa Productiva del Estado y en reciprocidad a los apoyos otorgados por Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, realizará obras, programas y acciones de desarrollo social.

Intervendrá con Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, con sus Empresas Filiales, en la atención de conflictos y reclamaciones derivadas de la actividad petrolera, instrumentará programas y acciones legales que correspondan para dar solución, de manera conjunta, a la problemática de la localidad.

DECLARACIONES

- I. Declara "EL DONANTE", a través de su representante, que:
 - I.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es parte integrante de la Federación Mexicana, libre y autónomo en su administración y gobierno interiores, y el ejercicio del Poder Ejecutivo de la entidad se deposita en un solo individuo que se denomina Gobernador del Estado.
 - I.2 El Dr. Leonardo Comejo Serrano, Secretario de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es representante y enlace del Estado ante Petróleos Mexicanos para la donación de asfalto, así como responsable de firmar la comprobación y seguimiento de la donación otorgada al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
 - I.3 En fecha 07 de julio de 2025, Petróleos Mexicanos como Donante y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como Donatario, suscribieron un contrato de donación al amparo del Acuerdo DAS/29/2025 con Ficha GRS/DE/062/2025, para apoyar con asfalto y combustible la operación de parque vehicular y maquinaria de la administración estatal y municipal.
 - I.4 Para todos los efectos legales que deriven de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en _____, en la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



- II. Declara "EL DONATARIO", a través de sus representantes, que:
- II.1 Conforme a lo establecido en los artículos 115, fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71, fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como 2 y 3 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, el cual tiene personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la Ley.
- II.2 La Dra. Rosa Hernández Espejo, acredita su personalidad como Presidenta Municipal Constitucional de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, con la Constancia de Mayoría Relativa de fecha 05 de junio de 2025, expedida por el Consejo Municipal Electoral, órgano desconcentrado del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, así como con la publicación la Lista de Nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos, publicada en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número extraordinario 472, de fecha 26 de noviembre de 2025 y con el acta número uno, de la Sesión Ordinaria de Instalación del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 01 de enero de 2026, y se identifica con credencial para votar con número 2418379367, encontrándose facultada para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en la fracción III, del artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en íntima relación con la fracción VI, del artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- II.3 El Lic. Alfonso Cruz Corona, acredita su personalidad como Síndico Único de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, con la Constancia de Mayoría Relativa de fecha 05 de junio de 2025, expedida por el Consejo Municipal Electoral, órgano desconcentrado del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, así como con la publicación la Lista de Nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos, publicada en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número extraordinario 472, de fecha 26 de noviembre de 2025 y con el acta número uno, de la Sesión Ordinaria de Instalación del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio De la Llave, de fecha 1 de enero de 2026, y se identifica con credencial para votar con número 2879854511, detentando la representación legal del ente público aludido en términos del numeral 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- II.4 Sus representantes están facultados para suscribir el presente Contrato de Donación, con base en el Acta de la _____ Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, celebrada



el día _____, de conformidad con el artículo 36, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

- II.5 Está en la mejor disposición de celebrar con “EL DONANTE” el presente instrumento jurídico para formalizar el otorgamiento del apoyo señalado en la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, y sujetarse a los mecanismos de control que establezca “EL DONANTE” para verificar el cumplimiento de las obligaciones de los donatarios derivadas del otorgamiento de esta donación.
- II.6 Conoce y cumplirá las Leyes y Obligaciones Anticorrupción en todos los aspectos materiales.
- II.7 No ha realizado, ofrecido, autorizado o aceptado, y no realizará, ofrecerá, autorizará ni aceptará ninguna Actividad de Corrupción.
- II.8 Recibe por parte de “EL DONANTE” las Políticas Internas Anticorrupción de Pemex.
- II.9 Conoce la Carta Internacional de Derechos Humanos y los principios relativos a los derechos fundamentales establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, las cuales recibe a través de las siguientes direcciones electrónicas:

Carta Internacional de Derechos Humanos:

https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

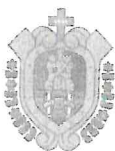
https://www.ohchr.org/Documents/Professionalinterest/ccpr_SP.pdf

https://www.ohchr.org/Documents/Professionalinterest/cescr_SP.pdf

Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo:

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/...ed_norm/...declaration/documents/normativeinstrument/wcms_716596.pdf

- II.10 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave MVV080508US0 y señala como domicilio legal en el Palacio Municipal ubicado en Avenida Zaragoza, esquina con calle Manuel Molina sin número, Colonia Centro, Código Postal 91700, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.



III. Declaran "LAS PARTES", que:

III.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente Contrato.

III.2 Están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento.

III.3 Es su voluntad suscribir y sujetarse en términos del presente Contrato.

De acuerdo con las declaraciones anteriores, con fundamento en las Políticas y Lineamientos, y demás disposiciones legales aplicables, "LAS PARTES" se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEFINICIONES. Salvo estipulación en contrario en el Contrato, las siguientes definiciones se usarán, ya sea en singular o plural, para el propósito de interpretar el Contrato y tendrán los significados que se indican a continuación, cada vez que comiencen en letra mayúscula:

Actividades de Corrupción: Significarán, entre otras cosas, (i) pagar, ofrecer, dar, prometer dar o autorizar la entrega, a cualquier persona (incluidos los particulares, organizaciones comerciales, partidos políticos o funcionarios públicos) ("Persona"), o solicitar, aceptar o estar de acuerdo en aceptar de cualquier Persona, ya sea directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para a) influir en cualquier acto o decisión del destinatario en su capacidad oficial; b) inducir al destinatario a realizar u omitir cualquier acto que viole un deber de buena fe, imparcialidad o confianza, o recompensar al destinatario por actuar de manera inapropiada; o c) obtener, influir, inducir o recompensar cualquier ventaja inadecuada, o donde el destinatario estaría actuando de manera incorrecta al recibir la cosa de valor, o cualquiera que pudiere implicar la violación de las Leyes y Obligaciones Anticorrupción aplicables; (ii) el uso de recursos para el lavado de dinero o el financiamiento al terrorismo, o de otra manera tratar con recursos de procedencia ilícita.

Asfalto AC-20: De acuerdo a las Hoja de Datos de Seguridad emitida por Petróleos Mexicanos, se describe como la mezcla de hidrocarburos de numerosos compuestos orgánicos de alto peso molecular dependientes del aceite crudo y los procesos empleados



en la refinación, empleado en la construcción y pavimentación de carreteras, autopistas, caminos y calles, y como impermeabilizante.

Derechos Humanos: Son los derechos humanos internacionalmente reconocidos y todos aquellos reconocidos en los Tratados internacionales de los que México sea parte, que abarcan, como mínimo, los derechos enunciados en la Carta Internacional de Derechos Humanos y los principios relativos a los derechos fundamentales establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

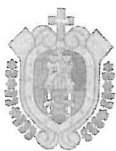
Leyes y Obligaciones Anticorrupción: Significan para todas "LAS PARTES", las leyes mexicanas (i) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, (ii) Ley General de Responsabilidades Administrativas, (iii) Código Penal Federal, (iv) Ley Federal de Austeridad Republicana, adicionalmente la (v) Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos 1977 (FCPA, por sus siglas en inglés), (vi) Ley Contra el Soborno del Reino Unido 2010 (UK Bribery Act 2010, por sus siglas en inglés), (vii) cualesquiera leyes, normas o reglamentos anti-soborno y anti-corrupción que prohíben cualquier Actividad de Corrupción, en cada caso en la medida en que sean aplicables a "LAS PARTES", incluidas entre otras, (a) las Leyes, que prohíben el soborno y en su caso, las leyes relativas a la lucha contra el soborno y la corrupción, y la Convención Sobre la Lucha Contra el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC); y (b) para "LAS PARTES" y Afiliadas, las leyes que prohíben el soborno en los países de "LAS PARTES", sus Afiliadas o el lugar de constitución de la entidad matriz, el lugar principal de negocios y el lugar de registro como emisor de valores.

Políticas Internas Anticorrupción de Pemex: Significan conjuntamente (i) Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales, (ii) Código de Ética de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, (iii) Código de Conducta de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, disponibles en:

<https://www.pemex.com/lineaetica/Documents/politicas-y-lineamientosanticorrupcion-220721.pdf>

https://www.pemex.com/etica-e-integridad/etica/Documents/codigode_etica_122019.pdf

https://www.pemex.com/acerca/marco_normativo/Documents/codigos/cc_2019.pdf



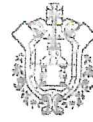
SEGUNDA. "EL DONANTE" otorga a "EL DONATARIO" y éste acepta, en este mismo acto, una donación en especie consistente en hasta 10,380 (Diez mil trescientos ochenta) toneladas de Asfalto AC-20, de manera anual, con un valor total de hasta \$83,000,000.00 (Ochenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.), anualmente, para que sea destinado en "Con el asfalto se apoyará el bacheo, rehabilitación, pavimentación y/o reencarpetado de diversas vialidades, calles y caminos del Municipio", que "EL DONANTE" recibirá de Petróleos Mexicanos, con base al Acuerdo DAS/29/2025 de fecha 07 de Julio de 2025 y Ficha de Donación GRS/DE/062/2025

Derivado de la actual fluctuación de valor de los productos petrolíferos de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, la entrega de la cantidad o volumen del producto donado podrá variar a la baja sin responsabilidad para "EL DONANTE", por lo que el presente apoyo estará sujeto al monto del valor total establecido en el párrafo anterior y, además, su entrega estará supeditada a la producción y disponibilidad de los mismos en las instalaciones de Petróleos Mexicanos, en razón de que éstos serán donados por dicha empresa a "EL DONANTE", o conforme al programa de retiro que acuerde "EL DONATARIO" con "EL DONANTE".

A partir de la fecha de firma del presente Contrato celebrado entre el H. Ayuntamiento y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "EL DONATARIO" cuenta con un plazo de _____ DÍAS NATURALES para la aplicación de los productos donados y un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales, a partir de que haya transcurrido el plazo anterior, para presentar la documentación comprobatoria final de la aplicación de la donación a que se refiere la presente Cláusula, documentación comprobatoria que deberá presentar conforme vaya concluyendo la aplicación de la donación otorgada, en los términos y condiciones del reporte de comprobación que se indica en la Cláusula SÉPTIMA del presente Contrato.

TERCERA. Corresponde a "EL DONATARIO" cubrir por su cuenta todas las erogaciones asociadas a la donación de productos materia de este Contrato, así como las contribuciones, derechos, impuestos, traslado y fletes de dicho producto.

"EL DONATARIO" se obliga a colocar de forma permanente placas, letreros, muretes, anuncios, espectaculares o cualquier otro medio de publicación, en lugar y tamaño notoriamente visibles, en las obras o acciones que se realicen con los productos donados, que acrediten el apoyo otorgado, independientemente de los letreros, carteles, o anuncios que se instalen durante su ejecución y desarrollo, y convocar formalmente a "EL DONANTE" con al menos 4 (cuatro) días hábiles previos a la inauguración de los programas de obras o acciones desarrollados con la donación otorgada, así como en la entrega de las obras realizadas, además de dar el crédito correspondiente a Petróleos



Mexicanos y a Gobierno del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave por la gestión de los recursos donados en los eventos y foros, así como en la edición de libros, folletos, trípticos, videos, grabaciones o documentos similares que guarden relación con las acciones y obras ejecutadas con los recursos donados. Dichos anuncios deberán realizarse conforme a las disposiciones contenidas en el Catálogo de Identidad de Petróleos Mexicanos denominado "Nuestra Identidad Institucional", que la Gerencia de Responsabilidad Social de Petróleos Mexicanos o "EL DONANTE" darán a conocer a "EL DONATARIO".

CUARTA. "EL DONATARIO" por ningún motivo podrá vender, traspasar, ceder, permutar o cualquier otra figura legal mediante la cual se transfiera la propiedad o el dominio a terceros los productos donados, o utilizar los mismos para realizar pagos en especie o hacer operaciones de dación de pago, en cuyo caso se cancelará la donación autorizada y se realizarán las gestiones correspondientes para su recuperación.

En tal sentido, "EL DONATARIO" está obligado a proporcionar a "EL DONANTE" toda la información que se requiera para comprobar la adecuada aplicación de la donación recibida y para verificar que lo otorgado en donación no fue objeto de venta y/o transferencia a un tercero. Asimismo, dará todo tipo de facilidades para que, a través de medios idóneos, "EL DONANTE" verifique el destino en correspondencia con el acuerdo de autorización de la instancia competente.

QUINTA. El presente Contrato estará vigente desde la fecha de su celebración y hasta el 31 de diciembre del 2029.

"EL DONATARIO" se obliga a presentar ante "EL DONANTE" en los plazos y condiciones que se establecen en la Cláusula SÉPTIMA, los informes de seguimiento y reporte de comprobación de la donación otorgada.

"EL DONATARIO" se obliga a entregar oportunamente a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los consumos y la descripción de los trabajos en que utilizarán el asfalto que se otorga en donación, en términos de lo establecido en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento.

SEXTA. "EL DONANTE", a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave será la responsable de la supervisión y verificación de las obligaciones de "EL DONATARIO".

"EL DONATARIO" se obliga a cumplimentar los requerimientos de información y documentación que "EL DONANTE" considere necesarios para el control en la aplicación



de la donación y permitir las acciones de verificación que resulten necesarias, aún y cuando haya concluido la vigencia del presente instrumento.

“EL DONATARIO” será responsable de observar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables para realizar las obras, proyectos, programas o acciones que se lleven a cabo en virtud de la donación, por lo que el seguimiento a la aplicación de la donación por parte de “EL DONANTE” no contemplará la verificación de que se hayan cumplido dichas disposiciones legales o administrativas.

SÉPTIMA. “EL DONATARIO” se obliga a entregar a “EL DONANTE”, en los formatos establecidos por la Gerencia de Responsabilidad Social de Petróleos Mexicanos, los informes de seguimiento y reportes de comprobación, mismos que se agregan al presente instrumento y que en lo subsecuente se se citan, los cuales contendrán como elementos mínimos, el detalle de las acciones realizadas, los beneficios sociales, alcances, objetivos y metas logradas, así como, en su caso, los avances físicos, incluyendo los reportes fotográficos del inicio, del proceso y de la conclusión de dichas acciones que más adelante se detallan, debiendo entregar a “EL DONATARIO”:

- a) Informe de seguimiento trimestral de la aplicación de los productos donados;
- b) Reporte de comprobación de la aplicación de los productos donados, en el que conste dicha aplicación al cien por ciento. Dicho reporte deberá ser entregado conforme “EL DONATARIO” finalice la aplicación de los productos objeto del presente Contrato, y cuyo plazo máximo para su entrega es de 30 (treinta) días naturales posteriores a la conclusión del periodo de aplicación establecido en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento, y que se acompañe de:
 - b.1) El reporte fotográfico del reconocimiento a Petróleos Mexicanos y, en su caso, a las Empresas Productivas Subsidiarias, por la donación otorgadas, así como del proceso y conclusión de dicha donación.
- c) Las demás documentales que, en su caso, solicite “EL DONANTE”.

OCTAVA. “EL DONATARIO”, acepta permitir que, a través de los medios idóneos que se establezcan, “EL DONANTE” pueda verificar el uso y destino de la donación de los productos donados, de acuerdo con las acciones concertadas entre “EL DONATARIO” y “EL DONANTE”. Dicha verificación podrá realizarse a través de:

- a) Visitas de campo a lugares seleccionados aleatoriamente, en donde se estén ejecutando las acciones a realizar;



- b) Análisis de los informes de seguimiento y reportes de comprobación a que alude la Cláusula SÉPTIMA del presente instrumento; y
- c) Las acciones que considere necesarias o suficientes “EL DONANTE”.

NOVENA. “EL DONATARIO” se compromete a seguir brindando su apoyo y colaboración a “EL DONANTE” y a Petróleos Mexicanos para facilitar, tanto las actividades de la industria petrolera, como la ejecución de los trabajos de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, que se realicen en el ámbito de su competencia y actividades, y mantener una estrecha coordinación con los servidores públicos de “EL DONANTE” en la atención y resolución de los asuntos y contingencias que afecten la continuidad de los trabajos petroleros; prevenir y evitar el establecimiento de asentamientos humanos irregulares en los derechos de vía y franjas de seguridad de las instalaciones industriales y comerciales de Petróleos Mexicanos y su Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y coadyuvar para que dichos asentamientos sean retirados, a través de los órganos de autoridad competentes y con los procedimientos legales correspondientes, cuando afecten dichos predios.

También “EL DONATARIO”, en reciprocidad con “EL DONANTE” por la donación otorgada, se obliga a apoyar a Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en la vigilancia a las instalaciones petroleras en la entidad, especialmente por medio de los dispositivos de seguridad pública que se establezcan para evitar, y en su caso resolver, los problemas relativos a la sustracción ilícita de productos de los equipos e infraestructura de suministro y distribución de hidrocarburos.

DÉCIMA. En caso de que “EL DONATARIO” no destine la donación otorgada a los fines autorizados conforme lo establecido en la Cláusula SEGUNDA del presente Contrato, así como el incumplimiento por parte de “EL DONATARIO” a las obligaciones y responsabilidades previstas en el presente Contrato, dará lugar a la cancelación de la donación, debiendo “EL DONANTE” comunicar por escrito a “EL DONATARIO” tal circunstancia.

Como consecuencia de la cancelación, “EL DONANTE” solicitará la intervención de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas para que gestione la recuperación del apoyo otorgado. En el caso de donación de productos petrolíferos será el equivalente en numerario otorgado en donación, tomando como base el valor establecido en la Cláusula SEGUNDA de este instrumento.

Cuando “EL DONATARIO” no pueda retirar parcial o totalmente la donación en los plazos establecidos y no haya solicitado prórroga alguna, “EL DONANTE” realizará la cancelación



parcial o total de la donación de que se trate e informará a la instancia de autorización tal circunstancia.

DÉCIMA PRIMERA. "EL DONATARIO" está obligado a responder por:

- a) La correcta aplicación de la donación autorizada en concordancia con los fines aprobados en términos de lo establecido en la Cláusula SEGUNDA del presente Contrato;
- b) El cumplimiento de los objetivos específicos a alcanzar con la aplicación de los productos donados en términos de la Cláusula SEGUNDA de este Contrato; así como a realizar un buen uso de estos bajo criterios de eficiencia, austeridad, transparencia, comprobación y rendición de cuentas sobre su ejercicio; y
- c) La observancia de los plazos establecidos tanto para la aplicación de los productos que le sean otorgados, como para el cumplimiento de los objetivos a los que deberán destinarse, referidos en la Cláusula SEGUNDA de este Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL DONATARIO" se obliga a validar y resguardar la documentación comprobatoria pormenorizada, así como a proporcionar la información y documentación relativa a la aplicación y manejo de la donación otorgada, conforme al destino autorizado a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Contrato, que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados le requiera "EL DONANTE", por sí o a través de cualquier autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de los recursos otorgados.

Asimismo, "EL DONATARIO" se obliga a atender a la persona acreditada que designe "EL DONANTE" y/o Petróleos Mexicanos o los órganos fiscalizadores competentes, para verificar el uso y destino de la donación que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Contrato, y facilitará la realización de auditorías que se lleven a cabo para dichos fines, así como a colaborar en la realización de actividades conducentes.

DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que todos los avisos y comunicaciones con relación al presente Contrato, se efectuarán por escrito, por personas acreditadas y autorizadas por "LAS PARTES" y se considerarán enviadas si se entregan personalmente o son transmitidas por correo certificado a los domicilios indicados en las Declaraciones del presente instrumento, o por correo electrónico, o en cualquier otra dirección que "LAS PARTES" comuniquen de la manera más indicada.

DÉCIMA CUARTA. En casos excepcionales y debidamente justificados el presente Contrato podrá ser modificado por única vez, siempre que las circunstancias lo permitan a juicio de "EL DONANTE", mediante convenio modificatorio firmado por los representantes



o apoderados de "LAS PARTES" con facultades para ello, siempre que "EL DONATARIO" de forma previa haya presentado a "EL DONANTE" solicitud formal de modificación dentro de la vigencia del presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA. "LAS PARTES" se obligan, durante la ejecución del presente Contrato y mientras los derechos y obligaciones del mismo se encuentren vigentes, a:

- a) Cumplir con las Leyes y Obligaciones Anticorrupción.
- b) Ni la parte, ni sus funcionarios, directores, empleados, personas asociadas o Terceras Partes llevarán a cabo Actividades de Corrupción.
- c) Notificar lo antes posible a la otra parte de cualquier investigación o procedimiento iniciado por una autoridad gubernamental en relación con una presunta violación de las Leyes y Obligaciones Anticorrupción de dicha parte o sus Filiales, o cualquiera de sus directores, funcionarios, empleados, personal o Tercera Parte, en relación con las operaciones y actividades previstas en este Contrato. Dicha parte hará todos los esfuerzos razonables para mantener a la otra parte informada sobre el progreso y la disposición de dicha investigación o procedimiento, excepto que dicha parte no estará obligada a revelar a la otra parte cualquier información que se considere legalmente privilegiada.
- d) Evitar cualquier conflicto de intereses entre sus propios intereses y los intereses de Petróleos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al tratar con proveedores, clientes y todas las demás organizaciones o personas que realizan o buscan hacer negocios con "LAS PARTES", en relación con las actividades contempladas en este Contrato.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" lleve a cabo una Actividad de Corrupción e incumpla con las Leyes y Obligaciones Anticorrupción, así como a las obligaciones previstas en esta cláusula, acuerdan que procurarán remediar cualquier beneficio indebido obtenido por la práctica de corrupción y cuando ello no resulte posible, las mismas aceptan y convienen que la parte afectada tendrá derecho a terminar anticipadamente este Contrato y al resarcimiento por daños y perjuicios por las pérdidas ocasionadas debido al incumplimiento, sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que pudieran corresponder.

DÉCIMA SEXTA. Conforme establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los criterios y resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es considerado como sujeto obligado a proporcionar a cualquier persona, bajo el principio de máxima publicidad, toda la información generada, obtenida,



adquirida, transformada o que tenga en su posesión, observando los supuestos de reserva o confidencialidad y protección de Datos Personales que son aplicables.

Lo anterior con independencia de la información que "EL DONANTE" se encuentra obligado a hacer pública en términos de la legislación aplicable y a poner a disposición del público en su sitio de internet o cualquier otro medio, sin previa solicitud alguna, en aras de transparentar el ejercicio de recursos públicos, así como aquella que posibilite el acceso a la información derivada de los contratos que celebre, incluyendo la divulgación de las contraprestaciones, contribuciones y pagos que se prevean en el propio Contrato, con excepción de aquella que sea reservada o confidencial.

Por lo que, la confidencialidad que existe en la relación jurídica entre "LAS PARTES", en ningún momento puede contravenir las obligaciones contenidas en las Leyes antes citadas.

DÉCIMA SÉPTIMA. Conforme establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en los criterios y resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales, "EL DONANTE" es considerado como sujeto obligado a proteger los Datos Personales que trata, bajo los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, así como con los deberes de seguridad y confidencialidad.

En este sentido, "LAS PARTES" manifiestan cumplir con la normatividad mexicana vigente en materia de protección de Datos Personales, y en particular, con las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico que permiten proteger los Datos Personales contra pérdida, destrucción no autorizada, robo, extravío, copia no autorizada, uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como contra daño, alteración o modificación no autorizada, correspondientes a los Datos Personales que se le proporcione o a los cuales tenga acceso en virtud de la ejecución del presente Contrato, para su protección cuando encuentren en los sistemas informáticos, plataformas, aplicaciones, archivos electrónicos, y en general, en cualquier activo que se encuentre protegido por la Política de Seguridad de la Información de los contratantes.

Por lo tanto, se compromete a tratar los Datos Personales para los fines comunicados por "EL DONANTE" y de conformidad con los términos de confidencialidad establecidos en el Contrato, y secreto profesional respecto de todos los Datos Personales que conozca y a los que tenga acceso durante su relación profesional o jurídica con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030



H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ

**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

DÉCIMA OCTAVA. "LAS PARTES" se obligan a respetar durante la ejecución del Contrato, los Derechos Humanos.

DÉCIMA NOVENA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la aplicación de las Leyes Estatales y Federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción de los Tribunales Estatales y Federales con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, renunciando ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente Contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Xalapa, Veracruz, el ____ de ____ de 2026, en dos ejemplares, uno para cada una de "LAS PARTES".

Por "EL DONANTE":

Por "EL DONATARIO":

DR. LEONARDO CORNEJO SERRANO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y
OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ,
VERACRUZ

LIC. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO ÚNICO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ,
VERACRUZ

P-4/A-4



VERACRUZ
CIUDAD HEROICA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
OFICIO NUMERO: DAJ/0074/2026

H. VERACRUZ, VERACRUZ, A 16 DE ENERO DE 2026

ASUNTO: Se validación de Contrato

MTRA. ANA ISABEL MARTÍNEZ TORRES
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS
P R E S E N T E.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo al tiempo que, en atención a la petición por medio de la cual solicita a esta Dirección de Asuntos Legales el análisis y validación del proyecto de Contrato de Donación a celebrarse con la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Veracruz, atenta y respetuosamente le hago de su conocimiento lo siguiente:

Una vez impuestos del contenido del proyecto de Contrato proporcionado, con fundamento en la legislación vigente y en el ámbito de las atribuciones de esta Dirección, se procedió a realizar las **ajustes que se consideran jurídicamente** viables y pertinentes para la protección de los intereses, derechos y responsabilidades de este H. Ayuntamiento; **por lo que anexo al presente encontrará la versión validada por cuanto hace a estructura y fundamento legal por parte de esta Dirección de Asuntos Legales,** sin que sea óbice señalar que, previo a la formalización del mismo, **deberán asentarse los datos y texto correspondientes a las áreas que se encuentran en blanco.**

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Secretaria del Ayuntamiento
F-0112
Anu
16/50
14/enero/26

Atentamente

MTRA. MIRIAM ELENA LAZCANO LÓPEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

C.c.p. Lic. Eloy Carlos Flores, Secretario del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.- Para su conocimiento.- Presente
Archivo minutarío.





GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030



H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ

**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

CONTRATO DE DONACIÓN, EN LO SUBSECUENTE EL “CONTRATO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. LEONARDO CORNEJO SERRANO**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO “**EL DONANTE**”, Y POR LA OTRA EL **H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL DONATARIO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL **LIC. ALFONSO CRUZ CORONA**, SÍNDICO ÚNICO, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, QUIENES ACUERDAN LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

1. De “**EL DONANTE**”:

La riqueza nacional derivada del petróleo y de todos los carburos de hidrógeno, constituye un elemento esencial para el desarrollo económico, social y comunitario del país, cuya expresión regional afirma el sentido de la industria petrolera estatal como detonador y aliento de proyectos que contemplan el interés nacional y las necesidades de las entidades federativas donde se ubican los procesos de exploración, explotación, elaboración, refinación, almacenamiento y distribución de hidrocarburos y sus derivados, a través de sus empresas productivas subsidiarias, siendo el objetivo consensuar y consolidar proyectos, programas, obras y acciones de interés para Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Petróleos Mexicanos en las Entidades Federativas.

Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, como empresas socialmente responsables, continuarán desempeñando sus actividades en la procuración del respeto al medio ambiente y en armonía con las comunidades que conforman su entorno social, en el marco de las disposiciones legales que regulan la actividad petrolera.

2. De “**EL DONATARIO**”:

Reconoce que las actividades petroleras son de suma importancia para el Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, y coadyuvará a fortalecer el desarrollo económico y social de las regiones petroleras dentro del municipio, a fin



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030



H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ



de mantener condiciones favorables para el desempeño de la actividad de la Empresa Productiva del Estado y en reciprocidad a los apoyos otorgados por Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, realizará obras, programas y acciones de desarrollo social.

Intervendrá con Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, con sus Empresas Filiales, en la atención de conflictos y reclamaciones derivadas de la actividad petrolera, instrumentará programas y acciones legales que correspondan para dar solución, de manera conjunta, a la problemática de la localidad.

DECLARACIONES

- I. Declara **“EL DONANTE”**, a través de su representante, que:
 - I.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es parte integrante de la Federación Mexicana, libre y autónomo en su administración y gobierno interiores, y el ejercicio del Poder Ejecutivo de la entidad se deposita en un solo individuo que se denomina Gobernador del Estado.
 - I.2 El Dr. Leonardo Cornejo Serrano, Secretario de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es representante y enlace del Estado ante Petróleos Mexicanos para la donación de asfalto, así como responsable de firmar la comprobación y seguimiento de la donación otorgada al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
 - I.3 En fecha 07 de julio de 2025, Petróleos Mexicanos como Donante y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como Donatario, suscribieron un contrato de donación al amparo del Acuerdo DAS/29/2025 con Ficha GRS/DE/062/2025, para apoyar con asfalto y combustible la operación de parque vehicular y maquinaria de la administración estatal y municipal.
 - I.4 Para todos los efectos legales que deriven de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en _____, en la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030



H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ



VERA
CRUZ
CIUDAD HEROICA

- II. Declara “EL DONATARIO”, a través de sus representantes, que:
- II.1 Conforme a lo establecido en los artículos 115, fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71, fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como 2 y 3 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, el cual tiene personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la Ley.
- II.2 La **Dra. Rosa Hernández Espejo**, acredita su personalidad como Presidenta Municipal Constitucional de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, con la Constancia de Mayoría Relativa de fecha 05 de junio de 2025, expedida por el Consejo Municipal Electoral, órgano desconcentrado del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, así como con la publicación la Lista de Nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos, publicada en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número extraordinario 472, de fecha 26 de noviembre de 2025 y con el acta número uno, de la Sesión Ordinaria de Instalación del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 01 de enero de 2026, y se identifica con credencial para votar con número 2418379367, encontrándose facultada para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en la fracción III, del artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en íntima relación con la fracción VI, del artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- II.3 El **Lic. Alfonso Cruz Corona**, acredita su personalidad como Síndico Único de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, con la Constancia de Mayoría Relativa de fecha 05 de junio de 2025, expedida por el Consejo Municipal Electoral, órgano desconcentrado del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, así como con la publicación la Lista de Nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos, publicada en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número extraordinario 472, de fecha 26 de noviembre de 2025 y con el acta número uno, de la Sesión Ordinaria de Instalación del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio De la Llave, de fecha 1 de enero de 2026, y se identifica con credencial para votar con número 2879854511, detentando la representación legal del ente público aludido en términos del numeral 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- II.4 Sus representantes están facultados para suscribir el presente Contrato de Donación, con base en el Acta de la _____ Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, celebrada



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

el día _____, de conformidad con el artículo 36, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

- II.5 Está en la mejor disposición de celebrar con **“EL DONANTE”** el presente instrumento jurídico para formalizar el otorgamiento del apoyo señalado en la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, y sujetarse a los mecanismos de control que establezca **“EL DONANTE”** para verificar el cumplimiento de las obligaciones de los donatarios derivadas del otorgamiento de esta donación.
- II.6 Conoce y cumplirá las Leyes y Obligaciones Anticorrupción en todos los aspectos materiales.
- II.7 No ha realizado, ofrecido, autorizado o aceptado, y no realizará, ofrecerá, autorizará ni aceptará ninguna Actividad de Corrupción.
- II.8 Recibe por parte de **“EL DONANTE”** las Políticas Internas Anticorrupción de Pemex.
- II.9 Conoce la Carta Internacional de Derechos Humanos y los principios relativos a los derechos fundamentales establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, las cuales recibe a través de las siguientes direcciones electrónicas:

Carta Internacional de Derechos Humanos:

https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

https://www.ohchr.org/Documents/Professionalinterest/ccpr_SP.pdf

https://www.ohchr.org/Documents/Professionalinterest/cescr_SP.pdf

Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo:

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/...ed_norm/...declaration/documents/normativeinstrument/wcms_716596.pdf

- II.10 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave MVV080508US0 y señala como domicilio legal en el Palacio Municipal ubicado en Avenida Zaragoza, esquina con calle Manuel Molina sin número, Colonia Centro, Código Postal 91700, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030



H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ

**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

III. Declaran “LAS PARTES”, que:

- III.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente Contrato.
- III.2 Están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento.
- III.3 Es su voluntad suscribir y sujetarse en términos del presente Contrato.

De acuerdo con las declaraciones anteriores, con fundamento en las Políticas y Lineamientos, y demás disposiciones legales aplicables, “LAS PARTES” se obligan al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. DEFINICIONES. Salvo estipulación en contrario en el Contrato, las siguientes definiciones se usarán, ya sea en singular o plural, para el propósito de interpretar el Contrato y tendrán los significados que se indican a continuación, cada vez que comiencen en letra mayúscula:

Actividades de Corrupción: Significarán, entre otras cosas, (i) pagar, ofrecer, dar, prometer dar o autorizar la entrega, a cualquier persona (incluidos los particulares, organizaciones comerciales, partidos políticos o funcionarios públicos) (“Persona”), o solicitar, aceptar o estar de acuerdo en aceptar de cualquier Persona, ya sea directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para a) influir en cualquier acto o decisión del destinatario en su capacidad oficial; b) inducir al destinatario a realizar u omitir cualquier acto que viole un deber de buena fe, imparcialidad o confianza, o recompensar al destinatario por actuar de manera inapropiada; o c) obtener, influir, inducir o recompensar cualquier ventaja inadecuada, o donde el destinatario estaría actuando de manera incorrecta al recibir la cosa de valor, o cualquiera que pudiere implicar la violación de las Leyes y Obligaciones Anticorrupción aplicables; (ii) el uso de recursos para el lavado de dinero o el financiamiento al terrorismo, o de otra manera tratar con recursos de procedencia ilícita.

Asfalto AC-20: De acuerdo a las Hoja de Datos de Seguridad emitida por Petróleos Mexicanos, se describe como la mezcla de hidrocarburos de numerosos compuestos orgánicos de alto peso molecular dependientes del aceite crudo y los procesos empleados



en la refinación, empleado en la construcción y pavimentación de carreteras, autopistas, caminos y calles, y como impermeabilizante.

Derechos Humanos: Son los derechos humanos internacionalmente reconocidos y todos aquellos reconocidos en los Tratados internacionales de los que México sea parte, que abarcan, como mínimo, los derechos enunciados en la Carta Internacional de Derechos Humanos y los principios relativos a los derechos fundamentales establecidos en la Declaración de la Organización internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Leyes y Obligaciones Anticorrupción: Significan para todas “**LAS PARTES**”, las leyes mexicanas (i) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, (ii) Ley General de Responsabilidades Administrativas, (iii) Código Penal Federal, (iv) Ley Federal de Austeridad Republicana, adicionalmente la (v) Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos 1977 (FCPA, por sus siglas en inglés), (vi) Ley Contra el Soborno del Reino Unido 2010 (UK Bribery Act 2010, por sus siglas en inglés), (vii) cualesquiera leyes, normas o reglamentos anti-soborno y anti-corrupción que prohíben cualquier Actividad de Corrupción, en cada caso en la medida en que sean aplicables a “**LAS PARTES**”, incluidas entre otras, (a) las Leyes, que prohíben el soborno y en su caso, las leyes relativas a la lucha contra el soborno y la corrupción, y la Convención Sobre la Lucha Contra el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC): y (b) para “**LAS PARTES**” y Afiliadas, las leyes que prohíben el soborno en los países de “**LAS PARTES**”, sus Afiliadas o el lugar de constitución de la entidad matriz, el lugar principal de negocios y el lugar de registro como emisor de valores.

Políticas Internas Anticorrupción de Pemex: Significan conjuntamente (i) Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales, (ii) Código de Ética de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, (iii) Código de Conducta de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, disponibles en:

<https://www.pemex.com/lineaetica/Documents/politicas-y-lineamientosanticorrupcion-220721.pdf>

https://www.pemex.com/etica-e-integridad/etica/Documents/codigode_etica_122019.pdf

https://www.pemex.com/acerca/marco_normativo/Documents/codigos/cc_2019.pdf



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

SEGUNDA. “EL DONANTE” otorga a “EL DONATARIO” y éste acepta, en este mismo acto, una donación en especie consistente en hasta **10,380 (Diez mil trescientos ochenta) toneladas de Asfalto AC-20, de manera anual**, con un valor total de hasta **\$83,000,000.00** (Ochenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.), anualmente, para que sea destinado en “*Con el asfalto se apoyará el bacheo, rehabilitación, pavimentación y/o reencarpetado de diversas vialidades, calles y caminos del Municipio*”, que “EL DONANTE” recibirá de Petróleos Mexicanos, con base al Acuerdo DAS/29/2025 de fecha 07 de Julio de 2025 y Ficha de Donación GRS/DE/062/2025

Derivado de la actual fluctuación de valor de los productos petrolíferos de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, la entrega de la cantidad o volumen del producto donado podrá variar a la baja sin responsabilidad para “EL DONANTE”, por lo que el presente apoyo estará sujeto al monto del valor total establecido en el párrafo anterior y, además, su entrega estará supeditada a la producción y disponibilidad de los mismos en las instalaciones de Petróleos Mexicanos, en razón de que éstos serán donados por dicha empresa a “EL DONANTE”, o conforme al programa de retiro que acuerde “EL DONATARIO” con “EL DONANTE”.

A partir de la fecha de firma del presente Contrato celebrado entre el H. Ayuntamiento y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, “EL DONATARIO” cuenta con un plazo de _____ DÍAS NATURALES para la aplicación de los productos donados y un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales, a partir de que haya transcurrido el plazo anterior, para presentar la documentación comprobatoria final de la aplicación de la donación a que se refiere la presente Cláusula, documentación comprobatoria que deberá presentar conforme vaya concluyendo la aplicación de la donación otorgada, en los términos y condiciones del reporte de comprobación que se indica en la Cláusula SÉPTIMA del presente Contrato.

TERCERA. Corresponde a “EL DONATARIO” cubrir por su cuenta todas las erogaciones asociadas a la donación de productos materia de este Contrato, así como las contribuciones, derechos, impuestos, traslado y fletes de dicho producto.

“EL DONATARIO” se obliga a colocar de forma permanente placas, letreros, muretes, anuncios, espectaculares o cualquier otro medio de publicación, en lugar y tamaño notoriamente visibles, en las obras o acciones que se realicen con los productos donados, que acrediten el apoyo otorgado, independientemente de los letreros, carteles, o anuncios que se instalen durante su ejecución y desarrollo, y convocar formalmente a “EL DONANTE” con al menos 4 (cuatro) días hábiles previos a la inauguración de los programas de obras o acciones desarrollados con la donación otorgada, así como en la entrega de las obras realizadas, además de dar el crédito correspondiente a Petróleos



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

Mexicanos y a Gobierno del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave por la gestión de los recursos donados en los eventos y foros, así como en la edición de libros, folletos, trípticos, videos, grabaciones o documentos similares que guarden relación con las acciones y obras ejecutadas con los recursos donados. Dichos anuncios deberán realizarse conforme a las disposiciones contenidas en el Catálogo de Identidad de Petróleos Mexicanos denominado "Nuestra Identidad Institucional", que la Gerencia de Responsabilidad Social de Petróleos Mexicanos o "EL DONANTE" darán a conocer a "EL DONATARIO".

CUARTA. "EL DONATARIO" por ningún motivo podrá vender, traspasar, ceder, permutar o cualquier otra figura legal mediante la cual se transfiera la propiedad o el dominio a terceros los productos donados, o utilizar los mismos para realizar pagos en especie o hacer operaciones de dación de pago, en cuyo caso se cancelará la donación autorizada y se realizarán las gestiones correspondientes para su recuperación.

En tal sentido, "EL DONATARIO" está obligado a proporcionar a "EL DONANTE" toda la información que se requiera para comprobar la adecuada aplicación de la donación recibida y para verificar que lo otorgado en donación no fue objeto de venta y/o transferencia a un tercero. Asimismo, dará todo tipo de facilidades para que, a través de medios idóneos, "EL DONANTE" verifique el destino en correspondencia con el acuerdo de autorización de la instancia competente.

QUINTA. El presente Contrato estará vigente desde la fecha de su celebración y hasta el 31 de diciembre del 2029.

"EL DONATARIO" se obliga a presentar ante "EL DONANTE" en los plazos y condiciones que se establecen en la Cláusula SÉPTIMA, los informes de seguimiento y reporte de comprobación de la donación otorgada.

"EL DONATARIO" se obliga a entregar oportunamente a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los consumos y la descripción de los trabajos en que utilizarán el asfalto que se otorga en donación, en términos de lo establecido en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento.

SEXTA. "EL DONANTE", a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave será la responsable de la supervisión y verificación de las obligaciones de "EL DONATARIO".

"EL DONATARIO" se obliga a cumplimentar los requerimientos de información y documentación que "EL DONANTE" considere necesarios para el control en la aplicación



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030



H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ



CIUDAD HEROICA

de la donación y permitir las acciones de verificación que resulten necesarias, aún y cuando haya concluido la vigencia del presente instrumento.

“EL DONATARIO” será responsable de observar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables para realizar las obras, proyectos, programas o acciones que se lleven a cabo en virtud de la donación, por lo que el seguimiento a la aplicación de la donación por parte de “EL DONANTE” no contemplará la verificación de que se hayan cumplido dichas disposiciones legales o administrativas.

SÉPTIMA. “EL DONATARIO” se obliga a entregar a “EL DONANTE”, en los formatos establecidos por la Gerencia de Responsabilidad Social de Petróleos Mexicanos, los informes de seguimiento y reportes de comprobación, mismos que se agregan al presente instrumento y que en lo subsecuente se se citan, los cuales contendrán como elementos mínimos, el detalle de las acciones realizadas, los beneficios sociales, alcances, objetivos y metas logradas, así como, en su caso, los avances físicos, incluyendo los reportes fotográficos del inicio, del proceso y de la conclusión de dichas acciones que más adelante se detallan, debiendo entregar a “EL DONATARIO”:

- a) Informe de seguimiento trimestral de la aplicación de los productos donados;
- b) Reporte de comprobación de la aplicación de los productos donados, en el que conste dicha aplicación al cien por ciento. Dicho reporte deberá ser entregado conforme “EL DONATARIO” finalice la aplicación de los productos objeto del presente Contrato, y cuyo plazo máximo para su entrega es de 30 (treinta) días naturales posteriores a la conclusión del periodo de aplicación establecido en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento, y que se acompañe de:
 - b.1) El reporte fotográfico del reconocimiento a Petróleos Mexicanos y, en su caso, a las Empresas Productivas Subsidiarias, por la donación otorgadas, así como del proceso y conclusión de dicha donación.
- c) Las demás documentales que, en su caso, solicite “EL DONANTE”.

OCTAVA. “EL DONATARIO”, acepta permitir que, a través de los medios idóneos que se establezcan, “EL DONANTE” pueda verificar el uso y destino de la donación de los productos donados, de acuerdo con las acciones concertadas entre “EL DONATARIO” y “EL DONANTE”. Dicha verificación podrá realizarse a través de:

- a) Visitas de campo a lugares seleccionados aleatoriamente, en donde se estén ejecutando las acciones a realizar;



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

- b) Análisis de los informes de seguimiento y reportes de comprobación a que alude la Cláusula SÉPTIMA del presente instrumento; y
- c) Las acciones que considere necesarias o suficientes **“EL DONANTE”**.

NOVENA. **“EL DONATARIO”** se compromete a seguir brindando su apoyo y colaboración a **“EL DONANTE”** y a Petróleos Mexicanos para facilitar, tanto las actividades de la industria petrolera, como la ejecución de los trabajos de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, que se realicen en el ámbito de su competencia y actividades, y mantener una estrecha coordinación con los servidores públicos de **“EL DONANTE”** en la atención y resolución de los asuntos y contingencias que afecten la continuidad de los trabajos petroleros; prevenir y evitar el establecimiento de asentamientos humanos irregulares en los derechos de vía y franjas de seguridad de las instalaciones industriales y comerciales de Petróleos Mexicanos y su Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y coadyuvar para que dichos asentamientos sean retirados, a través de los órganos de autoridad competentes y con los procedimientos legales correspondientes, cuando afecten dichos predios.

También **“EL DONATARIO”**, en reciprocidad con **“EL DONANTE”** por la donación otorgada, se obliga a apoyar a Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en la vigilancia a las instalaciones petroleras en la entidad, especialmente por medio de los dispositivos de seguridad pública que se establezcan para evitar, y en su caso resolver, los problemas relativos a la sustracción ilícita de productos de los equipos e infraestructura de suministro y distribución de hidrocarburos.

DÉCIMA. En caso de que **“EL DONATARIO”** no destine la donación otorgada a los fines autorizados conforme lo establecido en la Cláusula SEGUNDA del presente Contrato, así como el incumplimiento por parte de **“EL DONATARIO”** a las obligaciones y responsabilidades previstas en el presente Contrato, dará lugar a la cancelación de la donación, debiendo **“EL DONANTE”** comunicar por escrito a **“EL DONATARIO”** tal circunstancia.

Como consecuencia de la cancelación, **“EL DONANTE”** solicitará la intervención de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas para que gestione la recuperación del apoyo otorgado. En el caso de donación de productos petrolíferos será el equivalente en numerario otorgado en donación, tomando como base el valor establecido en la Cláusula SEGUNDA de este instrumento.

Cuando **“EL DONATARIO”** no pueda retirar parcial o totalmente la donación en los plazos establecidos y no haya solicitado prórroga alguna, **“EL DONANTE”** realizará la cancelación



parcial o total de la donación de que se trate e informará a la instancia de autorización tal circunstancia.

DÉCIMA PRIMERA. “EL DONATARIO” está obligado a responder por:

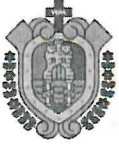
- a) La correcta aplicación de la donación autorizada en concordancia con los fines aprobados en términos de lo establecido en la Cláusula SEGUNDA del presente Contrato;
- b) El cumplimiento de los objetivos específicos a alcanzar con la aplicación de los productos donados en términos de la Cláusula SEGUNDA de este Contrato; así como a realizar un buen uso de estos bajo criterios de eficiencia, austeridad, transparencia, comprobación y rendición de cuentas sobre su ejercicio; y
- c) La observancia de los plazos establecidos tanto para la aplicación de los productos que le sean otorgados, como para el cumplimiento de los objetivos a los que deberán destinarse, referidos en la Cláusula SEGUNDA de este Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL DONATARIO” se obliga a validar y resguardar la documentación comprobatoria pormenorizada, así como a proporcionar la información y documentación relativa a la aplicación y manejo de la donación otorgada, conforme al destino autorizado a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Contrato, que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados le requiera **“EL DONANTE”**, por sí o a través de cualquier autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de los recursos otorgados.

Asimismo, **“EL DONATARIO”** se obliga a atender a la persona acreditada que designe **“EL DONANTE”** y/o Petróleos Mexicanos o los órganos fiscalizadores competentes, para verificar el uso y destino de la donación que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Contrato, y facilitará la realización de auditorías que se lleven a cabo para dichos fines, así como a colaborar en la realización de actividades conducentes.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que todos los avisos y comunicaciones con relación al presente Contrato, se efectuarán por escrito, por personas acreditadas y autorizadas por **“LAS PARTES”** y se considerarán enviadas si se entregan personalmente o son transmitidas por correo certificado a los domicilios indicados en las Declaraciones del presente instrumento, o por correo electrónico, o en cualquier otra dirección que **“LAS PARTES”** comuniquen de la manera más indicada.

DÉCIMA CUARTA. En casos excepcionales y debidamente justificados el presente Contrato podrá ser modificado por única vez, siempre que las circunstancias lo permitan a juicio de **“EL DONANTE”**, mediante convenio modificatorio firmado por los representantes



o apoderados de “LAS PARTES” con facultades para ello, siempre que “EL DONATARIO” de forma previa haya presentado a “EL DONANTE” solicitud formal de modificación dentro de la vigencia del presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA. “LAS PARTES” se obligan, durante la ejecución del presente Contrato y mientras los derechos y obligaciones del mismo se encuentren vigentes, a:

- a) Cumplir con las Leyes y Obligaciones Anticorrupción.
- b) Ni la parte, ni sus funcionarios, directores, empleados, personas asociadas o Terceras Partes llevarán a cabo Actividades de Corrupción.
- c) Notificar lo antes posible a la otra parte de cualquier investigación o procedimiento iniciado por una autoridad gubernamental en relación con una presunta violación de las Leyes y Obligaciones Anticorrupción de dicha parte o sus Filiales, o cualquiera de sus directores, funcionarios, empleados, personal o Tercera Parte, en relación con las operaciones y actividades previstas en este Contrato. Dicha parte hará todos los esfuerzos razonables para mantener a la otra parte informada sobre el progreso y la disposición de dicha investigación o procedimiento, excepto que dicha parte no estará obligada a revelar a la otra parte cualquier información que se considere legalmente privilegiada.
- d) Evitar cualquier conflicto de intereses entre sus propios intereses y los intereses de Petróleos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al tratar con proveedores, clientes y todas las demás organizaciones o personas que realizan o buscan hacer negocios con “LAS PARTES”, en relación con las actividades contempladas en este Contrato.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” lleve a cabo una Actividad de Corrupción e incumpla con las Leyes y Obligaciones Anticorrupción, así como a las obligaciones previstas en esta cláusula, acuerdan que procurarán remediar cualquier beneficio indebido obtenido por la práctica de corrupción y cuando ello no resulte posible, las mismas aceptan y convienen que la parte afectada tendrá derecho a terminar anticipadamente este Contrato y al resarcimiento por daños y perjuicios por las pérdidas ocasionadas debido al incumplimiento, sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que pudieran corresponder.

DÉCIMA SEXTA. Conforme establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los criterios y resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es considerado como sujeto obligado a proporcionar a cualquier persona, bajo el principio de máxima publicidad, toda la información generada, obtenida,



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

adquirida, transformada o que tenga en su posesión, observando los supuestos de reserva o confidencialidad y protección de Datos Personales que son aplicables.

Lo anterior con independencia de la información que “EL DONANTE” se encuentra obligado a hacer pública en términos de la legislación aplicable y a poner a disposición del público en su sitio de internet o cualquier otro medio, sin previa solicitud alguna, en aras de transparentar el ejercicio de recursos públicos, así como aquella que posibilite el acceso a la información derivada de los contratos que celebre, incluyendo la divulgación de las contraprestaciones, contribuciones y pagos que se prevean en el propio Contrato, con excepción de aquella que sea reservada o confidencial.

Por lo que, la confidencialidad que existe en la relación jurídica entre “LAS PARTES”, en ningún momento puede contravenir las obligaciones contenidas en las Leyes antes citadas.

DÉCIMA SÉPTIMA. Conforme establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en los criterios y resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales, “EL DONANTE” es considerado como sujeto obligado a proteger los Datos Personales que trata, bajo los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, así como con los deberes de seguridad y confidencialidad.

En este sentido, “LAS PARTES” manifiestan cumplir con la normatividad mexicana vigente en materia de protección de Datos Personales, y en particular, con las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico que permiten proteger los Datos Personales contra pérdida, destrucción no autorizada, robo, extravío, copia no autorizada, uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como contra daño, alteración o modificación no autorizada, correspondientes a los Datos Personales que se le proporcione o a los cuales tenga acceso en virtud de la ejecución del presente Contrato, para su protección cuando encuentren en los sistemas informáticos, plataformas, aplicaciones, archivos electrónicos, y en general, en cualquier activo que se encuentre protegido por la Política de Seguridad de la Información de los contratantes.

Por lo tanto, se compromete a tratar los Datos Personales para los fines comunicados por “EL DONANTE” y de conformidad con los términos de confidencialidad establecidos en el Contrato, y secreto profesional respecto de todos los Datos Personales que conozca y a los que tenga acceso durante su relación profesional o jurídica con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

DÉCIMA OCTAVA. “LAS PARTES” se obligan a respetar durante la ejecución del Contrato, los Derechos Humanos.

DÉCIMA NOVENA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la aplicación de las Leyes Estatales y Federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción de los Tribunales Estatales y Federales con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, renunciando ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente Contrato y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Xalapa, Veracruz, el ____ de ____ de 2026, en dos ejemplares, uno para cada una de **“LAS PARTES”**.

Por “EL DONANTE”:

Por “EL DONATARIO”:

DR. LEONARDO CORNEJO SERRANO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y
OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ,
VERACRUZ

LIC. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO ÚNICO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ,
VERACRUZ



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
OFICIO NUMERO: DAJ/0074/2026
H. VERACRUZ, VERACRUZ, A 16 DE ENERO DE 2026
ASUNTO: Se validación de Contrato

MTRA. ANA ISABEL MARTÍNEZ TORRES
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo al tiempo que, en atención a la petición por medio de la cual solicita a esta Dirección de Asuntos Legales el análisis y validación del proyecto de Contrato de Donación a celebrarse con la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Veracruz, atenta y respetuosamente le hago de su conocimiento lo siguiente:

Una vez impuestos del contenido del proyecto de Contrato proporcionado, con fundamento en la legislación vigente y en el ámbito de las atribuciones de esta Dirección, se procedió a realizar las adecuaciones que se consideran jurídicamente viables y pertinentes para la protección de los intereses, derechos y responsabilidades de este H. Ayuntamiento; por lo que anexo al presente encontrará la versión validada por cuanto hace a estructura y fundamento legal por parte de esta Dirección de Asuntos Legales, sin que sea óbice señalar que, previo a la formalización del mismo, deberán asentarse los datos y texto correspondientes a las áreas que se encuentran en blanco.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente


MTRA. MIRIAM ELENA LAZCANO LÓPEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

C.c.p. Lic. Eloy Carlos Flores, Secretario del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.- Para su conocimiento.- Presente
Archivo minutarario.



Oficio núm: SE/063/01/2026
Asunto: Revisión de Contrato de Donación AC-20
H. Veracruz, Ver; a 21 de enero de 2026

MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO ÚNICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Me dirijo a usted en relación con el proyecto de Contrato de Donación entre el Gobierno del Estado de Veracruz, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, y el H. Ayuntamiento de Veracruz. Este acuerdo consiste en la donación anual de hasta 10,380 toneladas de asfalto AC-20 proveniente de Petróleos Mexicanos (PEMEX), bajo el Acuerdo DAS/29/2025 y la Ficha de Donación GRS/DE/062/2025.

Tras el análisis financiero y presupuestal del documento, se destaca la **CLÁUSULA TERCERA**, la cual estipula lo siguiente:

- ❖ **CLÁUSULA TERCERA.** Corresponde a "EL DONATARIO" cubrir por su cuenta todas las erogaciones asociadas a la donación de productos materia de este Contrato, así como las contribuciones, derechos, impuestos, traslado y fletes de dicho producto. "EL DONATARIO" se obliga a colocar de forma permanente placas, letreros, muretes, anuncios, espectaculares o cualquier otro medio de publicación, en lugar y tamaño notoriamente visibles, en las obras o acciones que se realicen con los productos donados, que acrediten el apoyo otorgado, independientemente de los letreros, carteles, o anuncios que se instalen durante su ejecución y desarrollo, y convocar formalmente a "EL DONANTE" con al menos 4 (cuatro) días hábiles previos a la inauguración de los programas de obras o acciones desarrollados con la donación otorgada, así como en la entrega de las obras realizadas, además de dar el crédito correspondiente a Petróleos Mexicanos y a Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la gestión de los recursos donados en los eventos y foros, así como en la edición de libros, folletos, trípticos, videos, grabaciones o documentos similares que guarden relación con las acciones y obras ejecutadas con los recursos donados. Dichos anuncios deberán realizarse conforme a las disposiciones contenidas en el catálogo de identidad de Petróleos Mexicanos denominado "Nuestra Identidad Institucional", que la Gerencia de Responsabilidad Social de Petróleos Mexicanos o "EL DONANTE" darán a conocer a "EL DONATARIO".

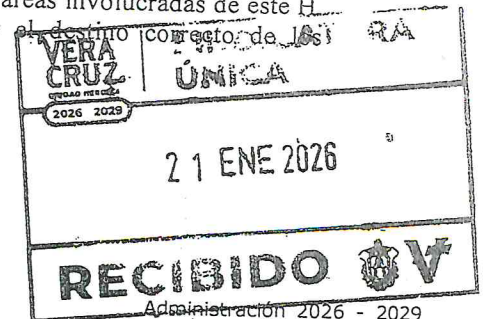
Al respecto, esta Dirección de Finanzas informa que no tiene inconveniente en que se proceda con la formalización del contrato. No obstante, se hace hincapié en que los gastos operativos derivados de la logística, ejecución y difusión deben planearse con oportunidad y eficiencia. Para ello, será fundamental mantener una estrecha coordinación entre las áreas involucradas de este H. Ayuntamiento para asegurar el cumplimiento de las cláusulas y el destino correcto de los recursos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

C. P. MANUEL ALEJANDRO SERRANO TRINIDAD
DIRECTOR DE FINANZAS

H. Ayuntamiento de la Ciudad y
Puerto de Veracruz. Zaragoza
esq. M. Molina s/n Col. Centro,
Veracruz, Ver.



~~860008~~

000098 015



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

2026 2029
**VERA
CRUZ** SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ
23 ENE 2026 F-0178
RECIBIDO
FIRMA _____ HORA 9:40AM

Veracruz, Ver. Enero 22, 2026
Oficio: CHPM/008 /2026
Asunto: El que se indica.

MTRA. GRISELDA ADAHÍ GIL MARÍN
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE

Sirva el presente, para solicitar su atención, a fin de que, se realice, en su caso, el análisis y validación correspondiente al siguiente punto de acuerdo, que será sujeto de autorización por el H. Cabildo, en próxima sesión:

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR A LOS CIUDADANOS DRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, Y MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SUSCRIBAN EL CONTRATO DE DONACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. LEONARDO CORNEJO SERRANO, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO, RECIBA EN DONACIÓN EN ESPECIE CONSISTENTE EN HASTA 10,380 TONELADAS DE AC-20 DE MANERA ANUAL.

Y para el efecto se adjunta la siguiente documentación:

- Oficio VER/DOPDU/0175/2026 de fecha 20 de enero de 2026, signado por la Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- Oficio DAJ /0074/B 2026 signado por la Directa de Asuntos Legales.
- Proyecto del Contrato de donación con el gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la llave, respecto de la donación en especie consistente en hasta 10,380 toneladas de ac-20 de manera anual, a favor del Municipio de Veracruz.
- Oficio VER/DOPDU/0190/2026 de fecha 21 de enero de 2026, signado por la Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- Oficio número 0177 de fecha 21 de enero de 2026 signado por el Lic. Eloy Carlos Flores, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual remite los siguientes oficios: - VER/DOPDU/0191/2026, signado por la Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
 - SICT-6-6.29-303.-0063/2026, signado por la Subdirectora de Obras Públicas.
 - VER/DOPDU/0073/2026 signado por la Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Por lo anteriormente expuesto, solicito tenga a bien emitir opinión al respecto y en caso de realizarla sírvase copiar a todos los interesados en el tema. No omito manifestar que dentro de estos se encuentran incluidos la Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Director de Finanzas, así como la Comisión de Hacienda y Patrimonio en la que un servidor es comisionado.

Sin otro particular al que referirme, quedo de usted.



ATENTAMENTE

MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



c.c.p. L.C. José Luis Vargas Lugo. - Tesorero del H. Ayuntamiento de Veracruz. - Para su conocimiento. - Presente.
c.c.p. Lic. Eloy Carlos Flores. - Secretario del H. Ayuntamiento de Veracruz. - Mismo fin. - Presente
c.c.p. C.P. Manuel Alejandro Serrano Trinidad. - Director de Finanzas del H. Ayuntamiento de Veracruz. - Mismo fin. - Presente.
c.c.p. Mtra. Ana Isabel Martínez Torres. - Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano- Mismo fin. - Presente.
c.c.p. Archivo
ACC/cms



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
Oficio Número: OCI/01/0062/2026
Asunto: Validación de Proyecto
de Contrato de Donación
H. Veracruz, Ver., 23 de enero de 2026

MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO ÚNICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE VERACRUZ
PRESENTE

2026	2026	VERA CRUZ CIUDAD HEROICA	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
		23 ENE 2026 F0177	
		RECIBIDO	
FIRMA	HORA		9:30 AM

Con fundamento en los artículos 73 Quater, 73 decies, fracción VII de Ley Orgánica del Municipio Libre; 89, fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del H Ayuntamiento Municipal de Veracruz; 48, fracción III y 51, fracción XV del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, y en atención al oficio número CHPM/008/2026, de fecha 22 de enero de 2026, firmado por Usted, en su carácter de síndico del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual solicita la validación del Proyecto de Contrato de Donación en Especie a celebrarse entre el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su carácter de "**DONANTE**", y el Honorable Ayuntamiento Veracruz, en su carácter de "**DONATARIO**", este Órgano de Control Interno informa lo siguiente:

- Se llevó a cabo la revisión del Proyecto de Contrato referido, en el ámbito de sus atribuciones, advirtiéndose que su contenido contempla el objeto de la donación, la identificación de las partes, así como las **obligaciones** del "**DONATARIO**" en materia de correcta aplicación, resguardo, comprobación y destino de los bienes donados, incorporando disposiciones relativas a control interno, transparencia, rendición de cuentas y fiscalización.
- En ese sentido, **no se advierte impedimento desde la perspectiva de control interno y responsabilidades administrativas** para que el proyecto de contrato continúe con el trámite administrativo correspondiente y, en su caso, sea sometido a la consideración del Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Veracruz, conforme a la normatividad aplicable.



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
Oficio Número: OCI/01/0062/2026
Asunto: Validación de Proyecto
de Contrato de Donación
H. Veracruz, Ver., 23 de enero de 2026

La presente validación se emite **exclusivamente en el ámbito de competencia** de este Órgano de Control Interno, sin invadir atribuciones de otras instancias ni prejuzgar sobre autorizaciones de carácter técnico, jurídico o presupuestal.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

"VERACRUZ, CIUDAD HEROICA"

MTRA. GRISELDA ADAHÍ GIL MARÍN
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

C.c.p. Dra. Rosa Hernández Espejo, presidenta Municipal e Integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio del H. Ayuntamiento de Veracruz. - Para su conocimiento.

C.c.p. Ing. Aldahir González Paredes, regidor segundo e Integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio del H. Ayuntamiento de Veracruz. - Para su conocimiento.

C.c.p. L.C. José Luis Vargas Lugo, tesorero del H. Ayuntamiento de Veracruz. - Para su conocimiento.

→ C.c.p. Lic. Eloy Carlos Flores, secretario del H. Ayuntamiento de Veracruz. - Para su conocimiento.

C.c.p. C.P. Manuel Alejandro Serrano Trinidad, director de Finanzas del H. Ayuntamiento de Veracruz. - Para su conocimiento.

C.c.p. Mtra. Ana Isabel Martínez Torres, directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz. - Mismo fin.

C.c.p. Archivo

BCTC/SSRA

H. Ayuntamiento de la Ciudad Heroica de Veracruz
Av. Ignacio Zaragoza s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.

www.veracruzmunicipio.gob.mx

Administración 2026 - 2029



H. Veracruz, Ver, a 21 de enero de 2026

**MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO ÚNICO DEL A. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
PRESENTE. -**

Mediante el presente me dirijo a su persona, con el propósito de aprovisionarnos con Cemento Asfáltico AC-20, que es la materia prima para realizar el carpeta asfáltico, que básicamente, se trata de una capa compuesta por agregados de diversos tamaños (gruesos, medios y finos) de roca triturada, la piedra caliza AC de 20 mm tiene menos betún en comparación con la capa aglutinante y se utiliza como la primera capa base aglomerada donde se requiere alta resistencia y rigidez para evitar su desintegración.

Con la finalidad de tomar previsiones ante posibles incrementos de la cotización internacional del petróleo que afecten la normal ejecución de obra y perjuicios económicos a las necesidades de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitamos respetuosamente la adquisición de este material.

Así mismo, para el cumplimiento de la rehabilitación de calles dentro de este municipio destinado en este caso al bacheo con carpeta asfáltica, en específico para las Trece (Desde la zona uno hasta la Zona Trece, que incluyen 90 localidades identificadas por el INEGI).

Dentro de los trabajos de bacheo, se considera lo siguiente:

- Perfilado del área a reponer hasta la capa base, donde exista material sin alteración.
- Retiro de material afectado, si fuera necesario se requiere la reposición de material base y su debida compactación.
- Aplicación de riego de liga, en la superficie y en los laterales para una mejor adherencia.
- Se deposita la carpeta asfáltica de manera uniforme con rastrillo a una temperatura adecuada para su adherencia.
- Se compacta con rodillo o placa vibratoria.

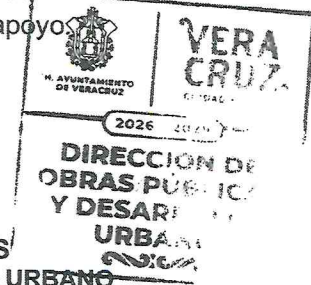
Se anexa plano para aplicación de asfalto en las colonias correspondientes, así como la ficha técnica de la materia prima para conformar el cemento asfáltico.

Sin otro en Particular, agradezco de antemano su colaboración y apoyo.

ATENTAMENTE



**MTRA. ANA ISABEL MARTÍNEZ TORRES
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ**



Archivo
SUBIYPE/*OJGT.

H. Ayuntamiento de la Ciudad y Puerto de Veracruz.
Crijalva No. 34 entre Cristóbal Colón y Rafael Freyre,
Fracc. Reforma, Veracruz, Ver. CP. 91919
Tel.: (229) 2002250 al 53 ext. 1003

www.veracruzmunipicio.gob.mx

Administración 2026 - 2029

CEMENTO ASFÁLTICO AC-20

DESCRIPCIÓN:

El Cemento Asfáltico AC-20 es un producto usado para la producción de mezclas asfálticas; de color negro, consistencia semisólida a temperatura ambiente, líquido a temperaturas mayores de 100°C. Su principal componente es una combinación compleja de compuestos orgánicos de alto peso molecular, especialmente hidrocarburos, que se obtiene como residuo de la refinación del petróleo crudo.

A pesar de que la normatividad técnica aplicable a los cementos asfálticos (AC-10, AC-20 Y AC,30) sólo exige un rango mínimo para el parámetro de viscosidad, nuestro servicio técnico verifica la calidad de nuestros productos controlando en un rango mínimo y un máximo evitando variaciones en el contenido óptimo de asfalto en la producción de la mezcla asfáltica en planta.

APLICACIÓN:

EL Cemento Asfáltico AC-20 está destinado para la construcción y conservación de carreteras, brindando propiedades de impermeabilidad, cohesión y flexibilidad. De fácil aplicación en caliente y no se requiere de maquinaria especializada. Además, se usa para la fabricación de: impermeabilizaciones, revestimientos, asfaltos líquidos, emulsiones asfálticas y asfaltos modificados.

ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE:

El almacenamiento a granel se debe realizar en tanques limpios, para evitar la contaminación del producto. El tanque de almacenamiento debe tener sistema de calentamiento, distribuido a lo largo del mismo, así como un sistema de agitación y/o recirculación que garantice completa homogeneidad térmica, en el producto durante la fabricación de la mezcla.

El transporte del cemento asfáltico desde la planta de producción a la planta mezcladora, se hace en caliente y a granel en carro tanques con adecuados sistemas de calefacción y termómetros ubicados en sitios visibles. Además, están dotados de los medios mecánicos que permiten el rápido trasvase de su contenido a los tanques dispuestos para sus almacenamientos.

A temperaturas de 130°C, este producto se comporta como un líquido estable, por lo cual es factible su transporte terrestre ya que no representa ningún riesgo durante su tránsito. Es un producto estable a la temperatura de uso en Planta u Obra (130 a 170°C), sin embargo, al calentarse a temperaturas mayores a 230°C, los vapores emitidos pueden entrar en combustión en presencia de llama. No se recomienda manejar el producto por encima de 230°C, debido a que pierde sus propiedades fisicoquímicas.

ESPECIFICACIONES:

El Cemento Asfáltico AC-20 se suministrará a conformidad con lo establecido en la Norma ASTM D 3381-13, Tabla 4, que indica los requerimientos del cemento asfáltico calificado por viscosidad a 60°C [140°F] aplicable en México.

CEMENTO ASFÁLTICO AC-20

CARACTERÍSTICA / PARÁMETRO	AC-20	
	Mín.	Máx.
Viscosidad absoluta 60°C (P)	1600	2400
Viscosidad cinemática 135°C (cSt)	300	-
Solubilidad en Tricloroetileno %	99	-
Punto de inflamación mediante copa abierta Cleveland °C	232	-
Gravedad Específica a 25°C/25°C [77°F/77°F]	Reportar	
Índice de Penetración	-1.5	1
Pruebas sobre el residuo, luego de la prueba de acondicionamiento en la película delgada rotatoria. (ASTM D2872)		
Pérdida de masa por calentamiento	-	1
Viscosidad absoluta 60°C (Pa-s)	-	8000
Ductilidad (25°C, 5mm / min) cm	50	

CEMENTO ASFÁLTICO AC-20

ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA AASHTO M 226 PARA LOS CEMENTOS ASFÁLTICOS AC:

Table 1—Requirements for Asphalt Binder Graded by Viscosity at 60°C (140°F) (Grading Based on Original Asphalt)

Test	Viscosity Grade				
	AC-2.5	AC-5	AC-10	AC-20	AC-40
Viscosity, 60°C (140°F), Pa·s (Poises)	25 ± 5 (250 ± 50)	50 ± 10 (500 ± 100)	100 ± 20 (1000 ± 200)	200 ± 40 (2000 ± 400)	400 ± 80 (4000 ± 800)
Viscosity, 135°C (275°F), mm ² /s—minimum	80	100	150	210	300
Penetration, 25°C (77°F), 100 g, 5 s—minimum	200	120	70	40	20
Flash point, COC, °C (°F)—minimum	163 (325)	177 (350)	219 (425)	232 (450)	232 (450)
Solubility in trichloroethylene, percent—minimum	99.0	99.0	99.0	99.0	99.0
Tests on residue from thin-film oven test:					
Viscosity, 60°C (140°F), Pa·s (Poises), maximum	100 (1000)	200 (2000)	400 (4000)	800 (8000)	1600 (16000)
Ductility, 25°C (77°F), 5 cm/min, cm—minimum	100 ^a	100	50	20	10
Spot test (when and as specified) ^b with:					
Standard naphtha solvent	Negative for all grades				
Naphtha-xylene solvent, percent xylene	Negative for all grades				
Heptane-xylene solvent, percent xylene	Negative for all grades				

^a If ductility is less than 100 cm, material will be accepted if ductility at 15.6°C (60°F) is 100 cm minimum.

^b The use of the spot test is optional. When it is specified, the engineer shall indicate whether the standard naphtha solvent, the naphtha-xylene solvent, or the heptane-xylene solvent will be used in determining compliance with the requirement, and also, in the case of xylene solvents, the percentage of xylene to be used.

Table 2—Requirements for Asphalt Binder Graded by Viscosity at 60°C (140°F) (Grading Based on Original Asphalt)

Test	Viscosity Grade					
	AC-2.5	AC-5	AC-10	AC-20	AC-30	AC-40
Viscosity, 60°C (140°F), Pa·s (Poises)	25 ± 5 (250 ± 50)	50 ± 10 (500 ± 100)	100 ± 20 (1000 ± 200)	200 ± 40 (2000 ± 400)	300 ± 60 (3000 ± 600)	400 ± 80 (4000 ± 800)
Viscosity, 135°C (275°F), mm ² /s—minimum	125	175	250	300	350	400
Penetration, 25°C (77°F), 100 g, 5 s—minimum	220	140	80	60	50	40
Flash point, COC, °C (°F)—minimum	163 (325)	177 (350)	219 (425)	232 (450)	232 (450)	232 (450)
Solubility in trichloroethylene, percent—minimum	99.0	99.0	99.0	99.0	99.0	99.0
Tests on residue from thin-film oven test:						
Loss on heating percent—maximum ^a	—	1.0	0.5	0.5	0.5	0.5
Viscosity, 60°C (140°F), Pa·s (Poises)—maximum	100 (1000)	200 (2000)	400 (4000)	800 (8000)	1200 (12000)	1600 (16000)
Ductility, 25°C (77°F), 5 cm/min, cm—minimum	100 ^b	100	75	50	40	25
Spot test (when and as specified) ^c with:						
Standard naphtha solvent	Negative for all grades					
Naphtha-xylene solvent, percent xylene	Negative for all grades					
Heptane-xylene solvent, percent xylene	Negative for all grades					

^a The use of loss on heating requirement is optional.

^b If ductility is less than 100 cm, material will be accepted if ductility at 15.6°C (60°F) is 100 cm minimum.

^c The use of the spot test is optional. When it is specified, the engineer shall indicate whether the standard naphtha solvent, the naphtha-xylene solvent, or the heptane-xylene solvent will be used in determining compliance with the requirement, and also, in the case of xylene solvents, the percentage of xylene to be used.

Table 3—Requirements for Asphalt Binder Graded by Viscosity at 60°C (140°F) (Grading Based on Residue from Rolling Thin-Film Oven Test)

Tests on Residue from AASHTO Test Method T 240 ^a	Viscosity Grade				
	AR-10	AR-20	AR-40	AR-80	AR-160
Viscosity, 60°C (140°F), Pa·s (Poises)	100 ± 25 (1000 ± 250)	200 ± 50 (2000 ± 500)	400 ± 100 (4000 ± 1000)	800 ± 200 (8000 ± 2000)	1600 ± 400 (16000 ± 4000)
Viscosity, 135°C (275°F), mm ² /s—minimum	140	200	275	400	550
Penetration, 25°C (77°F), 100 g, 5 s—minimum	65	40	25	20	20
Percent of original pen., 25°C (77°F)—minimum	—	40	45	50	52
Ductility, 25°C (77°F), 5 cm/min, cm—minimum	100 ^b	100 ^b	75	75	75
Tests on original asphalt:					
Flash point, COC, °C (°F)—minimum	205 (400)	219 (425)	227 (440)	232 (450)	238 (460)
Solubility in trichloroethylene, percent—minimum	99.0	99.0	99.0	99.0	99.0

^a AASHTO T 179 (Thin-Film Oven Test) may be used, but AASHTO T 240 shall be the referee method.

^b If ductility is less than 100 cm, material will be accepted if ductility at 15.6°C (60°F) is 100 cm minimum.

H. Veracruz, Ver., 21 de enero del 2026

Expediente: Contrato de donación consistente en el donación de asfalto AC-20.

Asunto: Opinión Técnica (Of. CHPM/005/2026)

OPINIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ASUNTO:

- AUTORIZAR A LOS CC. DRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, Y MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SUSCRIBAN EL CONTRATO DE DONACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. LEONARDO CORNEJO SERRANO, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO RECIBA EN DONACIÓN EN ESPECIE CONSISTENTE EN HASTA 10,380 TONELADAS DE AC-20 DE MANERA ANUAL.

ANTECEDENTES:

- En fecha 21 de enero de 2026, se recibió el oficio VER/DOPDU/0175/2026, signado por la Maestra Ana Isabel Martínez Torres, Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual remite, el Contrato de Donación a celebrarse con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyo objeto consiste en la donación de asfalto AC-20.
- Se cuenta con el oficio DAJ/0074/2026 **la Validación** Emitida por la Mtra. Miriam Elena Lazcano López, Directora de Asuntos Legales.

CONSIDERACIONES:

- Esta Comisión es competente para emitir la presente Opinión Técnica en términos de lo establecido en los artículos 35, fracción XXII, 36 fracción VI, 37 fracción VII, 39, 40 fracción I y 45 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 23 fracción I; 26 y 27 del Reglamento Interior



H. Veracruz, Ver., 21 de enero del 2026
Expediente: Contrato de donación consistente en el donación de asfalto AC-20.
Asunto: Opinión Técnica (Of. CHPM/005/2026)

responsable directa de la realización de las gestiones necesarias para su seguimiento y presentación.

TERCERA. Aunado a lo anterior, esta Comisión determina que la facultad para autorizar la propuesta que nos ocupa, corresponde al H. Ayuntamiento de Veracruz, en sesión de Cabildo, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos mencionados en el apartado de FUNDAMENTO LEGAL.

CUARTA. Por lo anterior, se remite la presente opinión técnica a los integrantes del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, con las consideraciones que se establecen en el mismo, para que, se incluyan en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

- a) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR A LOS CIUDADANOS DRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, Y MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SUSCRIBAN EL CONTRATO DE DONACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. LEONARDO CORNEJO SERRANO, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO, RECIBA EN DONACIÓN EN ESPECIE CONSISTENTE EN HASTA 10,380 TONELADAS DE AC-20 DE MANERA ANUAL.

MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

DR. ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES
REGIDOR SEGUNDO
DE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

2026 2029	VERA CRUZ CIUDAD HEROICA	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P 0163 21 ENE 2026		Veracruz, Ver. Enero 21, 2026
RECIBIDO		Oficio: CHPM/0007/2026
FIRMA <i>Am</i>	HORA 17:30	Asunto: El que se indica.

**LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, con fundamento en lo establecido en los artículos 35 fracción XXII y XXIV, 39, 45 fracción IX la Ley Orgánica del Municipio Libre, artículo 2, 3, y 6 Fracción VIII de la Ley de Catastro del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 23 fracción I, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo, en relación con el oficio No. DRC04/051/2026 del C. Felipe Rodríguez Reyes, Director Regional de Catastro Zona IV Veracruz, le solicitamos su amable intervención a fin de que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, lo siguiente:

- a) **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR A LOS CIUDADANOS. DRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SUSCRIBAN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE CATASTRO, CON LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO LIC. RICARDO AHUED BARDAHUIL, ASISTIDO POR LA SUBSECRETARIA JURÍDICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, Y LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO Y VALUACIÓN;**

Para tal efecto, remito la siguiente documentación:

- I. Oficio suscrito No. DRC04/051/2026.
- II. Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Catastro.
- III. Opinión técnica de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.
- IV. Validación de las áreas correspondientes.

Sin otro particular al que referirme me reitero a sus apreciables y distinguidas órdenes.

**MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.**

ATENTAMENTE

**DR. ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES
REGIDOR SEGUNDO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**

c.c.p. Archivo
ACC/meh



DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO Y VALUACIÓN
DELEGACIÓN REGIONAL DE CATASTRO ZONA IV
Oficio No. DRC04/051/2026
Asunto: Promoción Catastral 2026.
H. Veracruz, Ver., a 08 de enero de 2026.

*Recibí
Presidencia Municipal
12-01-2026
08:00 H.
000232*

DRA. ROSA MARÍA HERNÁNDEZ ESPEJO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ

El que suscribe de manera afable y deferente, hace de su conocimiento, que de conformidad con el Marco Jurídico de la materia, compete al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Gobierno, la administración del Catastro Estatal, teniendo entre otras atribuciones sustantivas, la facultad de inscribir los bienes inmuebles y actualizar permanentemente las bases de datos del mismo, actividades que desarrolla con la participación de los municipios de la Entidad, así lo disponen los artículos 18 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 1, 2, 3, 5, 6 fracción VIII, 8, 18, 19 y demás relativos de la Ley de Catastro, y 72 fracción XIX de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos ordenamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

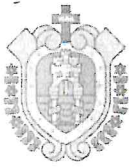
Además de ser imperativa la participación conjunta **Estado-Municipio** en la actualización y conservación del Catastro, también es obligatoria la suscripción del Convenio de Colaboración Administrativa en esta materia, considerando la trascendencia de los compromisos que a través de ese instrumento contraen tanto el Poder Ejecutivo como el Ayuntamiento, especialmente las operaciones y funciones que debe realizar la Oficina Municipal de Catastro; toda vez, que el resultado de esas actividades repercute en la determinación del valor catastral de los predios, que constituye la base gravable para el cálculo del importe de los impuestos a la propiedad inmobiliaria: Predial y Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, tributos que contribuyen al fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal.

El Convenio de Colaboración que se somete a su consideración, tiene los siguientes ejes rectores importantes:

Hag conc.



FOR AMOR A
VERACRUZ



1. Reforzamiento y continuidad de las Actividades de la Oficina Municipal de Catastro.

Se recomienda destinar los recursos suficientes al Área de Catastro, considerando que es un instrumento institucional destinado a promover el desarrollo; toda vez, que sus funciones inciden en la recaudación de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, y genera, además, otros ingresos por la prestación de servicios en esa materia, percepciones económicas que fortalecen la Hacienda Municipal, sin olvidar que la información que produce tiene diversas aplicaciones, siendo útil en la planeación, así como en la elaboración de programas de desarrollo urbano y otras áreas municipales.

2. Es prioritaria la Realización de las Actividades Catastrales y la Ejecución de Programas de Actualización Catastral.

Operaciones que significan Beneficios en el Ámbito Fiscal, generando ingresos adicionales por concepto del cobro de diferencias de impuesto predial, derivado de la detección de nuevas construcciones, modificaciones y remodelaciones a las existentes, y por la incorporación a la Cartografía Catastral de los predios ubicados en las áreas de crecimiento de las zonas urbanas de sus localidades, lo que producirá los siguientes beneficios:

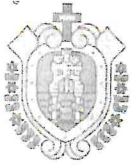
- A.** El fortalecimiento de la recaudación en el presente ejercicio fiscal, por concepto del Impuesto Predial, con motivo de la actualización de la información catastral.
- B.** El incremento del número de predios inscritos en el padrón, así como la actualización de la información catastral, aumentará el monto de la facturación del impuesto predial para los siguientes ejercicios fiscales.

3. El cumplimiento del Programa Operativo Anual 2026.

Las actividades catastrales que desarrollará la Oficina Municipal de Catastro se encuentran enmarcadas en el Programa Operativo Anual (P.O.A. 2026). Este programa se encuentra constituido por subprogramas estructurados y calendarizados para ser ejecutados bajo la normativa y lineamientos establecidos, en el período de enero a diciembre.

Dichas acciones tienen metas anuales distribuidas de manera congruente, las cuales deben ser reportadas a esta Delegación Regional, en las formas diseñadas al efecto, el día 20 de cada mes, para estar en posibilidad de evaluar los resultados obtenidos y de ser necesario corregir, reprogramar y, en su caso, brindar la asesoría necesaria.

4. Capacitación, instrucción y adiestramiento en Materia de Catastro para el Personal de la Oficina Municipal de Catastro.



La impartición, por parte de esta Delegación Regional, de cursos de capacitación, tiene la finalidad que el personal destinado por el ayuntamiento al Área de Catastro, adquiera o, en su caso, actualice el conocimiento que le permita desarrollar su trabajo, de acuerdo con los manuales e instructivos establecidos, derivados de la Ley de Catastro del Estado y su Reglamento.

5. La Digitalización de la Cartografía Catastral de los Municipios.

Es de suma importancia la digitalización de la cartografía, en virtud que permite establecer un procedimiento de actualización ágil y sistematizado, con la finalidad que el Catastro cuente información oportuna de la situación geográfica de los predios urbanos registrados en la base de datos del padrón de su municipio. Esta base servirá al Ayuntamiento no sólo para la oficina de Catastro, si no para las demás áreas que utilizan esta información, como Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Protección Civil y comercio, entre otras; de tal forma, que estas dispongan de la información del territorio y la vinculen con sus propias bases de datos, con el propósito de crear un Sistema de información integral, Geográfico Municipal, en el que se realicen consultas temáticas para facilitar la toma de decisiones en la gestión municipal.

Cabe mencionarle, que la Dirección General de Catastro y Valuación, actualiza permanentemente las bases de datos (archivos documentales de los registros catastrales, cartografía urbana digital, ortofoto y padrón factura), lo cual permite al municipio contar con información, de respaldo, veraz y oportuna.

Sin otro particular y con la seguridad de contar con su valiosa colaboración para la realización de los asuntos expuestos, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, y ofrecerle el apoyo, así como la asesoría que requiera en nuestra materia.

ATENTAMENTE

FELIPE DE JESÚS RODRÍGUEZ REYES
DELEGADO REGIONAL DE CATASTRO
ZONA IV VERACRUZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE
DELEGACIÓN REGIONAL
DE CATASTRO
VERACRUZ, VFR

C.c.p.-Mtra. Rachel Guadalupe Hernández Domínguez- Directora General de Catastro y Valuación. - Para su conocimiento.
C.c.p.-Mtro. Adán Escobedo Morales. -Subdirector de Desarrollo y Vinculación Catastral. - Mismo fin.
C.c.p.-Arq. Juan Alberto Corona López.- Subdirector de Valuación y Operación Catastral.- Mismo fin.
C.c.p.-L.C. José Luis Vargas Lugo .-Tesorero Municipal.- Mismo Fin.
C.c.p.-LAE. Pedro Martín Bustos Aguirre.- Director de Catastro Municipal. - Mismo fin.
C.c.p.-Archivo.
FJRR/yz.





**CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE CATASTRO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADA POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. RICARDO AHUED BARDAHUIL, ASISTIDO POR LA SUBSECRETARIA JURÍDICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, LIC. MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ Y LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO Y VALUACIÓN, MTRA. RACHEL GUADALUPE HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, EN LO SUCESIVO “LA SEGOB”; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE -----
--- VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR LOS C.C. -----, PRESIDENTE (A) MUNICIPAL, -----, SÍNDICA (O), Y POR EL -----, TESORERO (A) MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO, “EL AYUNTAMIENTO”, A QUIENES, CUANDO SE LES MENCIONE DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

ANTECEDENTES

I. El Plan Veracruzano de Desarrollo 2025-2030 es el instrumento rector de la Gestión Pública del Gobierno Estatal, que plasma las aspiraciones de las veracruzanas y los veracruzanos, así como los compromisos contraídos de abatir las causas y consecuencias del rezago social y potencializar las fortalezas de Veracruz, con Instituciones Gubernamentales que ejerzan sus funciones con eficacia y eficiencia, sustentadas en los principios y valores que regulan el quehacer Público, a partir de políticas públicas con sentido social que marquen las directrices del crecimiento y desarrollo equitativo, incluyente, integral y sustentable, en aras de una mejor calidad de vida de la población urbana y rural del Estado.

II. En el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se busca el progreso municipal, a partir de optimizar el uso del suelo, de privilegiar el ordenamiento, desarrollo y la planificación urbana, actualizando e implementando, los instrumentos de planeación urbana y territorial para las zonas metropolitanas del Estado, con visión de desarrollo regional, que incorporen criterios de sustentabilidad y sostenibilidad, así como impulsar políticas públicas territoriales que fortalezcan el desarrollo estatal, vinculadas con las correspondientes a medio ambiente, agua, vivienda e infraestructura.

III. La presente administración Estatal busca ser más eficiente y mejorar la recaudación de los ingresos propios por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos y apoyar a los municipios en el mismo sentido, implementando sistemas de actualización de los catastros, ampliación de las bases de contribución y acciones encaminadas a presupuestación vinculada a resultados, así como mecanismos de transparencia que generen confianza en la sociedad sobre el destino de los recursos captados por el Estado y que faciliten el pago de las contribuciones mediante el uso de tecnologías de la información, logrando con esto que sea más sencillo el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.





DECLARACIONES

I. De "LA SEGOB":

I.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, 9 fracción I, 17 y 18, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es la dependencia centralizada de la Administración Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, responsable de coordinar la política interna de la Entidad, y tiene la competencia que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado y la demás legislación aplicable.

I.2. El Secretario de Gobierno, Lic. Ricardo Ahued Bardahuil, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, párrafos primero y último de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracción I, 11, 12 fracciones I, II, VI y VII, 17 y 18, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15 fracción XXXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno y finalmente, con base en el Acuerdo Delegatorio de funciones publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 510, de fecha 20 de diciembre de 2024, por el que se autoriza al Secretario de Gobierno a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia, y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha primero de diciembre del año dos mil veinticuatro, expedido por la Ing. Norma Rocío Nahle García, en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.3. La Subsecretaria Jurídica y de Asuntos Legislativos, Lic. Martha Patricia Hernández Gutiérrez, asiste en la suscripción de este instrumento, en términos del nombramiento de fecha primero de diciembre del año dos mil veinticuatro, expedido por el Titular de la Secretaría de Gobierno, Lic. Ricardo Ahued Bardahuil; así como de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales 3 fracción III, 8, 11 fracción IV y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

I.4. Así mismo, asiste en la suscripción del presente Convenio, la Directora General de Catastro y Valuación, Mtra. Rachel Guadalupe Hernández Domínguez, en términos del nombramiento expedido por el Titular de la Secretaría de Gobierno de fecha primero de diciembre del año dos mil veinticuatro; así como de conformidad en lo dispuesto por los artículos 10 y 15, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales 3 fracción III inciso c), 8, 11 fracción IV y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

I.5. Las acciones que le corresponden, realizadas con motivo del presente Convenio, se llevarán a cabo por la Dirección General de Catastro y Valuación, que forma parte de su estructura.

I.6. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el Palacio de Gobierno, ubicado en la esquina de la calle Leandro Valle con Avenida Enríquez, sin número, zona centro, código postal 91000, de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.





II. De "EL AYUNTAMIENTO":

II.1. El Municipio de -----, Veracruz, forma parte del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

II.2. El H. Ayuntamiento de -----, Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en su artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.3. Los Ciudadanos, -----, Presidente (a) Municipal, Síndico (a) y Tesorero (a) Municipal, del Ayuntamiento de -----, Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentran facultados para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos: 2, 9, 17, 18 fracciones I y II, 35 fracción XXIV, 36 fracción VI, 37 fracciones II y V, 72 fracción XIX, y 103 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

II.4. Que la firma del presente Convenio fue autorizada en Sesión _____ de Cabildo, mediante **Acuerdo número _____ de fecha _____ de _____ del año dos mil veintiséis.**

II.5. Que en fecha _____ de _____ del año dos mil veintiséis, se publicó en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario _____ Tomo _____, el Acuerdo mediante el cual la Diputación Permanente de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, autoriza a este H. Ayuntamiento de _____ a suscribir el presente Convenio.

II.6. Para llevar a cabo las actividades objeto del presente Convenio, cuenta con recursos económicos, materiales y humanos, conforme a su disponibilidad presupuestaria.

II.7. Señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en el Palacio Municipal, sito en _____, número _____, Colonia _____, código postal _____, de la cabecera municipal de _____, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio que tiene por objeto, la coordinación de acciones en las funciones de Catastro y que, "EL AYUNTAMIENTO", ejerza las atribuciones que en materia catastral le confiere la normativa vigente.

III.2. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, así como la capacidad de ejercicio para la celebración del presente Convenio.





III.3. Estar conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración y coordinación de acciones en materia de Catastro que se realicen en la jurisdicción territorial del Municipio de ----- --, Veracruz de Ignacio de la Llave, funciones que realizarán, **“EL AYUNTAMIENTO”**, por conducto de la Tesorería Municipal y **“LA SEGOB”**, a través de la Dirección General de Catastro y Valuación.

SEGUNDA. **“EL AYUNTAMIENTO”** ejercerá las atribuciones que se señalan en el artículo 6 fracción VIII, de la Ley de Catastro del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 72 fracción XIX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, bajo la norma y supervisión de la Dirección General de Catastro y Valuación.

TERCERA. **“EL AYUNTAMIENTO”** se compromete a realizar las funciones referidas en la Cláusula Segunda de este instrumento, apegándose y dando total cumplimiento de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Catastro del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, así como en los requerimientos que haga la Dirección General de Catastro y Valuación.

CUARTA. **“LA SEGOB”** por conducto de la Dirección General de Catastro y Valuación, se compromete a poner a disposición de **“EL AYUNTAMIENTO”**, lo siguiente:

1. La Base de Datos del Padrón de Contribuyentes del Impuesto Predial y el Sistema de Recaudación de su Municipio, cuando el Ayuntamiento lo solicite.
2. El Programa de mantenimiento de la Base de Datos, de los registros que integran el padrón catastral de su Municipio.
3. El programa de consulta a través de internet, de información con la que cuente el Municipio.
4. Copia de los archivos de la cartografía digital con que cuente la Dirección General de Catastro y Valuación, así como sus actualizaciones.
5. Capacitación técnica Delegación-Municipio dos veces al año, para el personal de **“EL AYUNTAMIENTO”** que realizan las funciones catastrales.
6. Brindar asesoría en el desarrollo de los programas de incorporación y revisión de predios, a fin de actualizar el padrón catastral y en general, para todas las operaciones que en materia catastral realice.
7. Coordinar y proporcionar asesoramiento sobre los procedimientos catastrales, así como lo que corresponda sobre la Valuación Catastral.





QUINTA. “EL AYUNTAMIENTO”, se compromete a realizar las acciones siguientes:

1. Mantener permanentemente actualizados los registros alfanuméricos, cartográficos y documentales que conforman el Catastro de su Municipio.
2. Asegurar que el sistema de mantenimiento de registros catastrales, y la estructura de la Base de Datos del Padrón Catastral de “**EL AYUNTAMIENTO**”, sea compatible con el sistema y la estructura de la Base de Datos del Padrón Catastral de la Dirección General de Catastro y Valuación.
3. Informar a “**LA SEGOB**” por conducto de la Dirección General de Catastro y Valuación, cuando realice o se adhiera a Programas de Actualización y Modernización Catastral, con alguna dependencia u organismo del Gobierno Federal, así como brindarle todas las facilidades a la misma, para que realice la supervisión de la ejecución de dichos programas promovidos, a efecto de garantizar que los sistemas y demás productos catastrales estén apegados a la normativa estatal establecida en la materia.
4. Entregar mensualmente a la Dirección General de Catastro y Valuación, un reporte del monto de la recaudación que obtenga, por concepto de los impuestos predial y sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, así como de los derechos por servicios catastrales que preste “**EL AYUNTAMIENTO**”.
5. Informar mensualmente a la Dirección General de Catastro y Valuación, a través de la Delegación Regional de Catastro, sobre la expedición de cédulas catastrales, certificados de valor catastral, constancias de datos y la certificación de planos que efectúe, y proporcionar a la oficina municipal de catastro, copia de los permisos de construcción o remodelación que expida a través del área administrativa correspondiente.
6. Ejecutar el Programa Operativo Anual (POA), conforme a los subprogramas y normativa que establezca la Dirección General de Catastro y Valuación.
7. Entregar a la Delegación Regional de Catastro, los informes de los subprogramas a más tardar el día 20 de cada mes, así como los avances de su Programa Operativo Anual, en los formatos que establezca la Dirección General.
8. Turnar mensualmente a la Dirección General de Catastro y Valuación, mediante archivos en formato digital (ASCII), copia de las actualizaciones efectuadas a la Base de Datos del Padrón Catastral técnico que será proporcionado por la misma; dichos archivos deberán contener la estructura de Base de Datos que la Dirección General de Catastro y Valuación autorice.
9. Digitalizar la Cartografía Catastral, mediante software asistido por computadora, de acuerdo a la normativa establecida por la Dirección General de Catastro y Valuación, así como reportar esta información mensualmente, por los medios establecidos para tal fin.



10. Turnar mensualmente a la Dirección General de Catastro y Valuación, a través de la Delegación Regional de Catastro, copia de los archivos en formato digital de las actualizaciones efectuadas a los registros cartográficos.

11. Actualizar en forma digital, por conducto del software de diseño asistido por computadora, los planos generales y regionales de las localidades urbanas de su Municipio, y turnarlos mensualmente a la Dirección General de Catastro y Valuación a través de la Delegación Regional de Catastro.

12. Actualizar la Base de Datos de la Infraestructura y Equipamiento de las localidades urbanas de su Municipio, utilizando el sistema que le proporcione la Dirección General de Catastro y Valuación.

13. Investigar los valores comerciales de suelo urbano, suburbano y rural, en las operaciones de venta y renta de bienes inmuebles, de las localidades de su Municipio, y turnar la información a la Dirección General de Catastro y Valuación.

14.- En caso de que el Ayuntamiento solicite que la Dirección General de Catastro y Valuación, elabore las propuestas de tablas de valores unitarios del suelo, así como de las construcciones o de cuotas y tarifas aplicables a los impuestos inmobiliarios, deberá proporcionarle la información que se le requiera.

15. Digitalizar el archivo histórico de los expedientes que sustentan los registros catastrales de bienes inmuebles empadronados, y turnar una copia a la Dirección General de Catastro y Valuación a través de la Delegación Regional de Catastro.

16. Proporcionar las facilidades necesarias a la Delegación Regional de Catastro de su jurisdicción, dependiente de la Dirección General de Catastro y Valuación, para que ésta realice sus funciones de supervisión y capacitación, así como para consultar la cartografía y el archivo documental de los expedientes individuales de los bienes inmuebles, y

17. Asignar el personal suficiente con el perfil idóneo, así como el espacio adecuado, equipo topográfico y de cómputo, con las características técnicas necesarias para el desempeño de la función catastral.

SEXTA. "LA SEGOB", por conducto de la Dirección General de Catastro y Valuación, vigilará continuamente los sistemas de mantenimiento del Padrón Catastral que utilice **"EL AYUNTAMIENTO"**, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa establecida por el Estado y garantizar la eficiencia de la prestación de los servicios catastrales que realice. Así mismo, **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a atender las observaciones y realizar las correcciones que se señalen.

SÉPTIMA. El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre del año 2029.





OCTAVA. El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que, en él no existe error, dolo, mala fe, lesión, ni algún otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, comprometiéndose **"LAS PARTES"** a realizar todas las acciones que sean inherentes para su debido cumplimiento, conforme a lo estipulado en el mismo.

Lo no previsto en el presente convenio será resuelto de común acuerdo por **"LAS PARTES"**.

NOVENA. **"LAS PARTES"** deberán cumplir con lo establecido en el presente convenio, en caso de que **"EL AYUNTAMIENTO"** incumpla con alguna de las acciones antes mencionadas, se hará acreedor a:

EN PRIMER LUGAR, a un requerimiento por escrito efectuado por la Dirección General a **"EL AYUNTAMIENTO"**, en el que se desglosen las actividades en las que se incumplió con lo convenido en el presente instrumento y se establezca un plazo para su solventación.

EN SEGUNDO LUGAR, en caso de que **"EL AYUNTAMIENTO"** no cumpla con lo solicitado EN PRIMER LUGAR, la Dirección General de Catastro y Valuación efectuará un segundo requerimiento, dando aviso a **"LA SEGOB"** y al H. Congreso del Estado, para los efectos que resulten procedentes.

DÉCIMA. **"LAS PARTES"** podrán rescindir el presente Convenio, sin responsabilidad alguna, comunicando a la otra por escrito, con treinta días de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL. **"LAS PARTES"** convienen en que el personal bajo su autoridad y subordinación que sea asignado para la realización del objeto del presente instrumento, se entiende relacionado exclusivamente con quien lo haya contratado. Por ende, cada parte asumirá su responsabilidad legal frente a sus trabajadores por este concepto, sin que de ello derive la adquisición de algún tipo de derechos para con la otra, y en ningún caso podrán ser considerados como "patrones solidarios o sustitutos". Por lo que, cada parte será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social que sean aplicables a cada una.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LEGAL. - **"LAS PARTES"** acuerdan que, por la ejecución del presente Convenio, se liberan de cualquier responsabilidad relacionada por los conceptos contractuales y laborales que se pretenden fincar en materia laboral, administrativa, civil, mercantil, fiscal, judicial, sindical o de cualquier otra índole que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- **"LAS PARTES"** estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente





Convenio, por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores administrativas.

DÉCIMA CUARTA. AVISOS Y NOTIFICACIONES. - "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento, será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

DÉCIMA QUINTA. Para el cumplimiento de lo convenido en el presente instrumento, "LAS PARTES" se obligan a mantener una estrecha comunicación y a otorgarse la asesoría e información oportuna para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

DÉCIMA SEXTA. Acuerdan "LAS PARTES" que los derechos y obligaciones del presente Convenio, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de terceros. La contravención a esta disposición traerá como consecuencia la rescisión del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. Este Convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto, y podrá ser ampliado, modificado o alterado de mutuo acuerdo, mediante documento escrito y firmado por "LAS PARTES", el cual se adjuntará al presente convenio como anexo, formando parte integral del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. "LAS PARTES" se obligan a dar trato de confidencialidad a los documentos y a la información que manejen o que sea proporcionada al amparo de este Convenio, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y por lo tanto, se comprometen a no utilizarla y/o divulgarla por algún medio a alguna persona, sin la autorización previa, expresa y por escrito de la otra parte, y a mantenerla en todo momento bajo estricto resguardo, a fin de evitar que llegue a conocimiento de personas ajenas.

DÉCIMA NOVENA. "LAS PARTES" acuerdan que la información a la que tengan acceso, se apegará en todo momento a los principios establecidos en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como a la relativa a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Leído que fue el presente convenio, y enteradas "LAS PARTES" de su valor, contenido y alcance legal, lo firman al calce y al margen, por duplicado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veintiséis.





GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SUBJUR
SUBSECRETARÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DGCV
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO Y VALUACIÓN

Logo del Mpio.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR "LA SEGOB"

(NOMBRE)
PRESIDENTE (A) MUNICIPAL

LIC. RICARDO AHUED BARDAHUIL
SECRETARIO DE GOBIERNO

(NOMBRE)
SINDICA (O)

LIC. MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ
GUTIÉRREZ.
SUBSECRETARIA JURÍDICA Y DE ASUNTOS
LEGISLATIVOS

(NOMBRE)
TESORERO (A) MUNICIPAL

MTRA. RACHEL GUADALUPE HERNÁNDEZ
DOMÍNGUEZ.
DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO Y
VALUACIÓN

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE CATASTRO, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL H. AYUNTAMIENTO DE _____, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.





2026 2029	VERACRUZ CIUDAD HEROICA	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
F. 0164 21 ENE 2026		
RECIBIDO		
FIRMA	HORA 19:30	

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Oficio número: DAL/077/2026

Asunto: Revisión Contrato

H. Veracruz, Ver., a 21 de enero de 2026

**LIC. PEDRO MARTIN BUSTOS AGUIRRE
DIRECTOR DE PLANEACIÓN CATASTRAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E**

Me es grata la ocasión para enviarle un cordial saludo y a su vez, darle contestación a su oficio número DPC/147/01/2026 en el cual solicita a esta dirección la revisión del convenio de colaboración administrativa de materia de catastro a celebrarse entre la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz y por la otra, el H. Ayuntamiento de Veracruz.

Una vez realizado el análisis jurídico de la propuesta de convenio de colaboración que menciona en el párrafo anterior, con fundamento en el artículo 46, fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, el Área de Asuntos Legales considera que el instrumento jurídico es jurídicamente viable y pertinente para la protección de los intereses, derechos y responsabilidades del H. Ayuntamiento, así como para la adecuada prevención de posibles contingencias legales.

Aunado a lo anterior, respetuosamente, le pido el apoyo para que, una vez formalizado el Convenio de Colaboración, se proporcione una copia del mismo a esta Dirección.

Sin más por el momento, agradezco de antemano y quedo atenta a cualquier duda o comentario.

A T E N T A M E N T E

Mtra. Miriam Elena Lazcano López
Directora de Asuntos Legales
H. Ayuntamiento de Veracruz

- C.c.p. Presidencia Municipal en atención a la tarjeta de turno 178/2026
- C.c.p. **Lic. Alfonso Cruz Corona**, Síndico Único del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz. – Para su conocimiento y efectos.
- C.c.p. **Lic. Eloy Carlos Flores**, Secretaria del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz. – mismo fin.
- C.c.p. **Archivo minutarario.**

Veracruz, Ver., Enero 21, 2026

Expediente: Colaboración Administrativa en Materia de Catastro.

Asunto: Opinión Técnica (Of. CHPM/0007/2026)

OPINIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ASUNTO: PROPUESTA PARA ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS AUTORIZACIONES PARA CELEBRAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE CATASTRO CON LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ANTECEDENTES

En fecha del 13 de enero de 2026 se recibió de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz con tarjeta en turno 107/2026 con referencia de Oficio suscrito por Felipe Rodríguez Reyes Reg. 232- cuyo propósito fue el análisis y valoración del Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Catastro en conjunto Estado-Municipio, mediante el cual se remite el mencionado Convenio en 10 fojas útiles.

CONSIDERACIONES

- La presente Comisión es competente para emitir esta Opinión Técnica en términos de lo establecido en los artículos 35 fracción XXIV, y 39 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18, 23 fracción I, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; y 1, 46, 50 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Ver.
- De la solicitud que remitiera el 13 de enero de 2026 con tarjeta en turno 107/2026 con referencia de Oficio suscrito por Felipe Rodríguez Reyes Reg. 232- cuyo propósito fue el análisis y valoración del Convenio de Colaboración Administrativa

en materia de Catastro, con la Secretaría De Gobierno Del Estado De Veracruz De Ignacio De La Llave que contenía además el oficio No. DRC04/051/2026 del C. Felipe Rodríguez Reyes, Director Regional de Catastro Zona IV Veracruz, cuyo motivo se ostenta en la participación conjunta entre el Estado de Veracruz y Municipio de Veracruz para la Actualización y Conserva del Catastro, para lo cual, el Convenio de Colaboración Administrativa es imperante.

Derivado de lo anterior, y toda vez que la norma establece la obligación del Ayuntamiento de la elaboración, mantenimiento y actualización del Catastro, y que dichas actividades se hagan a través de las áreas pertinentes con mando del H. Ayuntamiento del Municipio de Veracruz, y que, a su vez, la Comisión de Hacienda y Patrimonio es la atribuida para emitir opiniones técnicas sobre asuntos que promuevan lo conducente al mejoramiento de la Hacienda y Patrimonio Municipal.

FUNDAMENTO LEGAL

- Artículos 71 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 39, 35 fracción XXII y XXIV, 44, 45 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 444 fracción VI del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 2, 3, y 6 Fracción VIII de la Ley de Catastro del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 23 fracción I, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo.

CONCLUSIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, cuenta con las facultades suficientes para someter a consideración del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, SUSCRIBAN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE CATASTRO, mismo que fuera remitido por el C. Felipe de Jesús Rodríguez Reyes, Delegado Regional de Catastro zona IV Veracruz a 10 fojas útiles.


SEGUNDA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, hace del conocimiento las validaciones recibidas por parte de las áreas correspondientes, por lo que la presente opinión técnica, no los exime de la responsabilidad en materia del cumplimiento, aplicación y vigilancia del funcionamiento y coordinación en materia Catastral, ya que son estas dependencias las directamente responsables de su planeación, presentación, control y seguimiento en total apego a la normatividad, administrativa, legal, transparencia, fiscalización y procesos, por lo que recae en sus

titulares, la realización de las gestiones necesarias para el cumplimiento del mismo, en atención a las facultades que les confieren diversos cuerpos normativos.

TERCERA. Aunado a lo anterior, esta Comisión determina que, en términos de lo establecido en los artículos plasmados en el apartado de fundamentos legales de la presente opinión técnica, la facultad para el análisis, discusión y aprobación, en su caso, de las autorizaciones para celebrar el convenio de colaboración administrativa en materia de catastro con la secretaría de gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave corresponde al H. Ayuntamiento de Veracruz, en sesión de cabildo.

CUARTA. Por lo anterior, es presentada esta opinión técnica a los integrantes del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, con las consideraciones que se establecen en el mismo, para que, se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

- a) **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR A LOS CIUDADANOS. DRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SUSCRIBAN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE CATASTRO, CON LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO LIC. RICARDO AHUED BARDAHUIL, ASISTIDO POR LA SUBSECRETARIA JURÍDICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, Y LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO Y VALUACIÓN;**



MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO

**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.**



DR. ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES
REGIDOR SEGUNDO

**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

2026 2029	VERA CRUZ CIUDAD HEROICA	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
FOI 21 ENE 2026		Veracruz, Ver. Enero 21, 2026
RECIBIDO		Oficio: CHPM/006/2026
FIRMA <i>OM</i>	HORA 17:30	Asunto: El que se indica.

LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, con fundamento en lo establecido en los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 23 fracción I, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y, en seguimiento al oficio número SP/012/2026 recibido el 12 de enero de 2026, signado por el Lic. Omar González Espejo, Secretario Particular del H. Ayuntamiento de Veracruz, le solicitamos su amable intervención a fin de que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

1. DISCUSIÓN Y APRÓBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR A LOS CIUDADANOS DRA. ROSA HERNANDEZ ESPEJO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO UNICO, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SUSCRIBAN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL PARA BRINDAR APOYO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA AL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Para tal efecto, remito la siguiente documentación:

- I. Copia del oficio número SP/012/2026, recibido el 12 de enero de 2026, signado por el Lic. Omar González Espejo, Secretario Particular del H. Ayuntamiento de Veracruz;
- II. Proyecto de Convenio de Coordinación Institucional para brindar apoyo en materia de Seguridad Pública al Municipio De Veracruz, Veracruz De Ignacio De La Llave.
- III. Opinión técnica de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.
- IV. Validaciones correspondientes.

Sin otro particular al que referirme me reitero a sus apreciables y distinguidas órdenes.



MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO

**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.**

ATENTAMENTE



DR. ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES
REGIDOR SEGUNDO

**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**

c.c.p. Archivo
ACC/meh

H. Veracruz, Ver., a 12 de enero de 2026

**CAP. DE NAVÍO ARMANDO MIGUEL OJEDA REYES
COMANDANTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, remito a Usted el oficio número SSP/SP/356/2026, con fecha del 6 de enero de 2026 y recibido vía correo electrónico institucional el pasado 8 de enero. Dicho documento es suscrito por el Vicealmirante Alfonso Reyes Garcés, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Veracruz.

El citado oficio constituye la respuesta al escrito enviado por una servidora el 29 de diciembre de 2025, mediante el cual se manifestó el interés de este Ayuntamiento en establecer un esquema de colaboración interinstitucional bajo la figura de "Mando Coordinado".

En este tenor, la Secretaría de Seguridad Pública remite la propuesta del Convenio de Colaboración Interinstitucional, así como los respectivos contratos de comodato necesarios para el desarrollo de las tareas conjuntas. Derivado de lo anterior, pongo a su distinguida consideración la documentación adjunta para su análisis, revisión y, en su caso, la gestión conducente para su formalización.


Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,
"Veracruz, Ciudad Heroica".



LIC. OMAR GONZÁLEZ ESPEJO
Secretario Particular

000046

VERA CRUZ CIUDAD HEROICA 2026 2029	SINDICATURA ÚNICA
13 ENE 2026	
patu	15:00
RECIBIDO 	

c.c.p. Lic. Alfonso Cruz Corona, Sindico Único.- Para su conocimiento y fines pertinentes.
c.c.p. Lic. Rafael Santana Mendoza Morales, Director de Administración. - Para su conocimiento y fines pertinentes.
c.c.p. Mtra. Miriam Elena Lazcano López, Directora de Asuntos Legales.- Para su conocimiento y fines pertinentes.
c.c.p. C.P. Manuel Alejandro Serrano Trinidad, Director de Finanzas.- Para su conocimiento y fines pertinentes.
c.c.p. Mtra. Griselda Adahi Gil Marin.- Titular del Órgano de Control Interno.- Para su conocimiento y fines pertinentes.
Reg. #139



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

**DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
OFICIO NÚM: DAL/099/2026**

Asunto: Remisión de Proyecto de Convenio-validación técnica.
Veracruz, Veracruz, a 21 de enero de 2026

**MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO ÚNICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE:**

Por medio del presente, y en atención a la tarjeta de turno 094/2026 recibida en esta Dirección de Asuntos Legales a mi cargo el día 12 de enero del año en curso, en relación al oficio S.P./012/2026 de la misma data, signado por el Lic. Omar González Espejo Secretario Particular de la Presidencia Municipal, mediante el cual remite el oficio SSP/SP/356/2026 de fecha 06 de enero de 2026, signado por el Vicealmirante Alfonso Reyes Garcés Secretario de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el que se puso a consideración de la Dra. Rosa Hernández Espejo Presidenta Municipal de Veracruz, Veracruz, el Proyecto de Convenio de Coordinación Institucional para brindar el Apoyo en materia de Seguridad Pública en el Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, motivo el cual, permito informar a Usted lo que a continuación paso a precisar:

Después de haber realizado por parte esta Dirección de Asuntos Legales, un minucioso análisis al proyecto de Convenio Institucional para la coordinación en materia de Seguridad Pública por parte del H. Municipio de Veracruz y la Secretaría de Seguridad Publica del Estado de Veracruz, me permito informar en vía de opinión; que dicho proyecto de convenio se encuentra ajustado al marco legal, conforme a los interés y requerimientos de las partes firmantes.

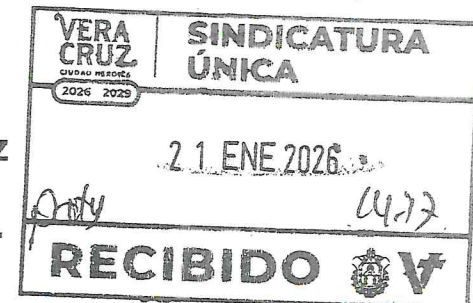
Por lo antes expuesto, remito a Usted la propuesta de convenio aludido en los párrafos que anteceden, para su debida consideración y de ser el caso se proceda a su firma.

Sin otro particular al cual referirme, reciba un cordial saludo, suscribiéndome a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

**MTRA. MIRIAM ELENA LAZCANO LÓPEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.**

C.C.P. Archivo- MELL/RPP/AVM.



000090

Oficio núm: SE/062/01/2026

Asunto: Revisión Convenio de Colaboración y Nexos

H. Veracruz, Ver; a 21 de enero de 2026

MTR. ALFONSO CRUZ CORONA
SINDICO ÚNICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

En seguimiento al oficio número SSP/SP/356/2026, suscrito por el Vicealmirante Alfonso Reyes Garcés, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, a través del cual remite la propuesta de "Convenio de Colaboración Institucional para brindar apoyo en Materia de Seguridad Pública al Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Seguridad Pública", derivado de la solicitud realizada por la Dra. Rosa Hernández Espejo, Presidenta Municipal de Veracruz.

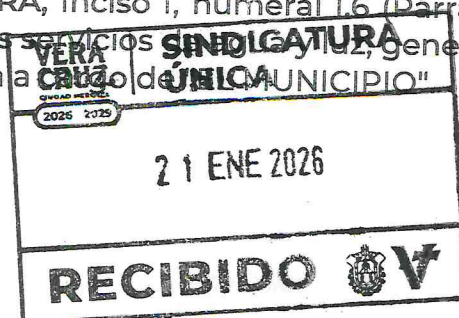
Al respecto, tras realizar el análisis y revisión de los puntos que integran el proyecto, específicamente en materia financiera y presupuestal, se destacan los siguientes apartados:

CLÁUSULA TERCERA, Inciso I, numeral I.3: Hacer uso adecuado de los recursos que, en su caso, se dispongan para las acciones de coordinación, informando oportunamente cualquier incidencia.

CLÁUSULA TERCERA, Inciso I, numeral I.4: Mantener a su cargo los aspectos administrativos, presupuestales, disciplinarios y de gestión de su policía municipal, sin delegación o transferencia alguna a favor de "LA SECRETARÍA".

CLÁUSULA TERCERA, Inciso I, numeral I.5: Implementar acciones de reclutamiento, capacitación y profesionalización de su policía municipal, conforme a la normatividad aplicable.

CLÁUSULA TERCERA, Inciso I, numeral I.6 (Párrafo segundo): Los gastos de operación de los servicios SINDICATURA y Luz, generados por el uso de dicho inmueble, correrán a cargo de "LA SECRETARÍA ÚNICA DEL MUNICIPIO".





H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ

**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

- CLÁUSULA OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan que las obligaciones que impliquen erogaciones de recursos públicos estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria autorizada para cada ejercicio fiscal. En ningún caso podrá generarse obligación financiera o presupuestaria adicional sin la previa aprobación del órgano competente.

Derivado de lo anterior, esta Dirección de Finanzas emite una opinión favorable para la suscripción del Convenio de Coordinación Institucional, toda vez que las disposiciones en materia financiera y presupuestal cumplen con los criterios de responsabilidad hacendaria y financiera que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

Agradeciendo su atención prestada

ATENTAMENTE

C.P. MANUEL ALEJANDRO SERRANO TRINIDAD
DIRECTOR DE FINANZAS

VERA CRUZ <small>CIUDAD HEROICA</small> 2026 2029	SINDICATURA ÚNICA
21 ENE 2026	
RECIBIDO	

**OPINIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

ASUNTO:

- AUTORIZAR A LOS CIUDADANOS DRA. ROSA HERNANDEZ ESPEJO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO UNICO, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SUSCRIBAN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL PARA BRINDAR APOYO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA AL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ANTECEDENTES:

- En fecha 13 de enero de 2026, se recibió el oficio S.P./012/2026, signado por el Lic. Omar González Espejo, Secretario particular de la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual remite, propuesta para la suscripción de Convenio de Coordinación Institucional para brindar apoyo en materia de seguridad pública al Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la llave.

CONSIDERACIONES:

- Esta Comisión es competente para emitir la presente Opinión Técnica en términos de lo establecido en los artículos 36 fracción VI, 37 fracción VII, 39, 40, fracción I y 45 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18; 23, fracción I; 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, 3, fracción XI; 33, segundo párrafo, fracción V y 36 del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; y 1, 46, 50 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Ver.

- Que con oficio número SSP/SP/356/2026, de fecha 6 de enero de 2026, signado por el Vicealmirante Alfonso Reyes Garcés, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se contesta a la petición de la Dra. Rosa Hernández Espejo Presidenta del H. Ayuntamiento de Veracruz, sobre el interés de que este H. Ayuntamiento establezca un esquema de colaboración interinstitucional bajo la figura de “Mando Coordinado”, enviando proyecto del Convenio de Coordinación para su revisión y posterior firma.
- Que de la documentación presentada a través de oficio S.P./012/2026, signado por el Lic. Omar González Espejo, Secretario particular de la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, al cual se adjuntó el proyecto para la suscripción de Convenio de Coordinación Institucional para brindar apoyo en materia de seguridad pública al Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, se advierte que la misma fue enviada a las áreas competentes para su validación y dictamen.
- Que con fecha 21 de enero de 2026, se recibió oficio núm. DAL/099/2026, mediante el cual la Dirección de Asuntos Legales remite la validación técnica al proyecto de Convenio de Coordinación Institucional para brindar apoyo en materia de Seguridad Pública al Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, manifestando que después de haber realizado un minucioso análisis al proyecto referido se determina que el mismo esta ajustado al marco legal, conforme a los intereses y requerimientos de las partes firmantes, por lo que se puede someter a consideración y de ser procedente a su firma.
- Que con fecha 21 de enero de 2026, se recibió oficio mediante el cual la Dirección de Finanzas remite la validación técnica al proyecto de Convenio de Coordinación Institucional para brindar apoyo en materia de Seguridad Pública al Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 43 y 48 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 1, 6, 17, 21 y séptimo transitorio de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35 fracción

XVIII, XXV inciso h) y XLVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 36 del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 1; 44, 46; 50 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Ver.

CONCLUSIONES:

PRIMERA. Conforme a lo establecido en el apartado de FUNDAMENTO LEGAL de la presente opinión técnica, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, cuenta con las facultades suficientes para someter a consideración del H. Ayuntamiento de Veracruz, la propuesta para autorizar la suscripción de Convenio de Coordinación Institucional para brindar apoyo en materia de Seguridad Pública al Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la llave presentado por el Secretario de Seguridad Pública, Vicealmirante Alfonso Reyes Garcés a la Dra. Rosa Hernández Espejo, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz.

SEGUNDA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, cuenta con la validación y Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales y de la Dirección de Finanzas ambas del H. Ayuntamiento de Veracruz, para la suscripción del presente convenio, sin embargo hace del conocimiento de las áreas de administración, comandancia de la policía municipal y del órgano de control interno, que la presente opinión técnica, no los exime de la responsabilidad que tienen en atención a las facultades que les fueron conferidas en diversos cuerpos normativos en materia del cumplimiento, aplicación y vigilancia en la ejecución del convenio en cuestión.

TERCERA. Aunado a lo anterior, esta Comisión determina que la facultad para autorizar la propuesta que nos ocupa, corresponde al H. Ayuntamiento de Veracruz, en sesión de Cabildo, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos mencionados en el apartado de FUNDAMENTO LEGAL.

CUARTA. Por lo anterior, se remite la presente opinión técnica a los integrantes del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, con las consideraciones que se establecen en el mismo, para que, se incluyan en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

- a) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR A LOS CIUDADANOS DRA. ROSA HERNANDEZ ESPEJO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO UNICO, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SUSCRIBAN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL PARA BRINDAR APOYO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA AL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO ÚNICO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.**

**DR. ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES
REGIDOR SEGUNDO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

2026 2029	VERA CRUZ CIUDAD HEROICA	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
21 ENE 2026		F 0151
RECIBIDO		
FIRMA <i>Am</i>	HORA 12:30	

Veracruz, Ver. Enero 21, 2026
Oficio: CHPM/0004/2026
Asunto: El que se indica.

LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, con fundamento en lo establecido en los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 23 fracción I, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y, en seguimiento al oficio número DA/076/2026 recibido el 15 de enero de 2026, firmado por el Mtro. Rafael Santana Mendoza Morales, Director de Administración, le solicitamos su amable intervención a fin de que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, lo siguiente:

- a) **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR EL LIBRO DE INVENTARIO DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, EJERCICIO 2025, FECHA DE ENTREGA: ENERO 2026, COMPUESTO POR 1191 FOJAS ÚTILES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

Para tal efecto, remito la siguiente documentación:

- I. Copia del oficio número DA/076/2026 recibido el 15 de enero de 2026, firmado por el Mtro. Rafael Santana Mendoza Morales, Director de Administración;
- II. Opinión técnica de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.
- III. Validaciones con oficio EGOB-TMV-TM-2025-1504, con fecha del 31 de diciembre de 2025, procedente de la Mtra. Rosario Ruiz Lagunes y oficio EGOB-ODCI-TOCI-2025-7884 del 31 de diciembre de 2025 procedente del M.N. Taurino Caamaño Quintano.

Sin otro particular al que referirme me reitero a sus apreciables y distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE

MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO

**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.**

DR. ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES
REGIDOR SEGUNDO

**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**

c.c.p. Archivo
ACC/meh

H. Veracruz, Ver., a 13 de enero de 2026

Número de oficio.-DA/076/2026

Asunto.- Se remite a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el ejemplar único original del LIBRO DE INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ EJERCICIO 2025 FECHA DE ENTREGA: ENERO 2026, compuesto por 1191 fojas útiles para su análisis, cotejo, validación e ingreso como punto de acuerdo en la próxima sesión del H. Cabildo.

Mtro. Alfonso Cruz Corona	Dr. Aldahir González Paredes
Síndico único	Regidor Segundo

Presidente e integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz

Presentes

Sirva el presente conducto para enviarles un cordial saludo al tiempo que, remito a Usted para su análisis, cotejo, validación el LIBRO DE INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ EJERCICIO 2025 FECHA DE ENTREGA: ENERO 2026, compuesto por 1191 fojas útiles, y a su vez, puedan ser sometidos en la próxima sesión del H. Cabildo los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. - Autorizar el LIBRO DE INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ EJERCICIO 2025 FECHA DE ENTREGA: ENERO 2026, compuesto por 1191 fojas útiles.

Segundo.- Remítase al Honorable Congreso del Estado de Veracruz.

En ese sentido, me es importante mencionar que la información asentada en este libro se encuentra debidamente conciliada con los registros contables de la Dirección de Contabilidad Gubernamental con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2025, tal como lo establece el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De igual forma, y para mejor proveer remito adjunto al presente, los oficios EGOB-ODCI-TOCI-2025-7884 y EGOB-TMV-TM-2025-1504, correspondientes al Órgano de Control Interno y Tesorería Municipal respectivamente, a través de los cuales otorgan su visto bueno al LIBRO DE INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ EJERCICIO 2025 FECHA DE ENTREGA: ENERO 2026.

Aunado a lo anterior, se adjunta la certificación Folio: 04623, emitida por el Mtro. Sergio Armando Cortina Ceballos, Secretario del Ayuntamiento de Veracruz durante el periodo de 2022- 2025, en la que hace constar que tuvo a la vista en original el libro de inventarios referido.

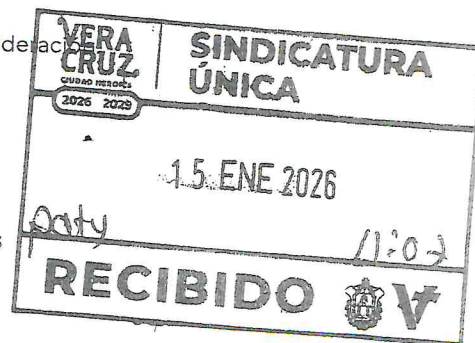
Por último, en caso de ser aprobados los puntos de acuerdo solicitados, mucho le agradeceré devolver el ejemplar original a la Subdirección de Patrimonio Municipal para continuar con los trámites correspondientes y su resguardo final.

Sin otro particular, me despido reiterándole mi más alta y distinguida consideración.

Respetuosamente

Mtro. Rafael Santana Mendoza Morales
Director de Administración

C.c.p. Mtra. Rosa Hernández Espejo, **Presidenta Municipal**. Para su superior conocimiento.
Mtro. Eloy Carlos Flores, **Secretario del H. Ayuntamiento**. Mismo fin.
Mtra. Griselda Adahí Gil Marín, **Titular del Órgano de Control Interno**. Mismo fin.
L.C. José Luis Vargas Lugo, **Tesorero Municipal**. Mismo fin.
Lic. Victoria Eugenia Lucas Romero, **Directora de Contabilidad Gubernamental**. Mismo fin.



0000 65

RVL

EGOB-ODCI-TOCI-2025-7884

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

Oficio Número CM/OCI/12/2830/2025

Asunto: Respuesta al oficio EGOB-DA-SPM-2025-339

H. Veracruz, Ver., 31 de diciembre del 2025

LIC. CÉSAR RENÉ ALVÍZAR GUERRERO
SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo; asimismo, en atención a su oficio número EGOB-DA-SPM-2025-339 del día treinta de diciembre, mediante el cual solicita la revisión al LIBRO DE INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ EJERCICIO 2025 FECHA DE ENTREGA: ENERO 2026.

Al respecto, hago de su conocimiento que, hecha la revisión a la citada propuesta, este Órgano de Control Interno otorga su visto bueno a la misma por lo que hace a su forma.

Sin más por el momento quedo de Usted

A T E N T A M E N T E
"Nuestro Puerto. Nuestra Casa"

MLA TAURINO CAAMAÑO QUITANO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

Enviado por: Taurino Caamaño Quitano <contralor@veracruzmuniciplio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130393333313535

Hash: RROFzGEWWhOcUiGvne3rBnxXW9OMacYaRRFKboGEIWAQNQ8s7LMQ22Wu7NL9iDAAfuQDfFfgndtFJEdFP0LwagcKD5HGhhLjBm7Pje9Kowld65+djNDwueB4M7vY9Z45eYk6mrulk16tpMb646B3jrcppBGPPV5vAj32x3h7luFk8FiDRQJHjjBJev6EjpUqajti3+1X6wW91RgiUZQCRVKb7JluDWiwNa/O2aAAORwNORjLjSMZqtuOmOtusCijSxe8wz+LbM9dqu4VTDm8jFCnho3q9TeD8aiUScB/DH5LpbUS85N4/6WP0KCQTkP5kCgXUmWtzMQvMFJRkifkONA==

Fecha de emisión: 31-12-2025

Cesar Alvizar Guerrero <subpatrimonio@veracruzmuniciplio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030373132323732333032

Hash: gTkhUYZ/eyxnxik7gaO0thQS0ZvPjM48QIC26UIz5HWxsQXYil4fBft5ODSZ1dzghPmisiJt7aBbxHgPdF3gE7VFBMoAmcTLciKNwOkbGLImLtykqsPmt83188p+XEhdNJ6t6qAtv+gjmqlRFk0PZqVkaITsj/rBKwr53KaqHmg/iEPHnyhqZmtMnLRzlfxDNDgUTQAJnt37k2JPnGoOVwhRchm0Vh2Vuq2b+mIMH5ryt1/PPZfkPfaMwIA4egJklzjmTDDsdonD+ppGyFJR0YRNHSXRwzPURExKEHI7DkSf0Tft9cPhSLdJhaYaylLn2cMKcuibHIjZG7IOeOg==

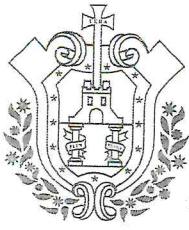
Fecha de firma: 2025-12-31

Ricardo Baez Rocher <rbaez@veracruzmuniciplio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado



EGOB-TMV-TM-2025-1504
TESORERÍA MUNICIPAL
H. Veracruz, Ver., 31 de diciembre de 2025

ASUNTO: VALIDACIÓN DEL LIBRO DE INVENTARIO

LIC. CÉSAR RENÉ ALVÍZAR GUERRERO
SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL

Por medio del presente me dirijo a Usted, en atención y seguimiento a su oficio **NÚMERO.- EGOB-DA-SPM-2025-338** de fecha 30 de diciembre de 2025; a través del cual, solicita la revisión y validación respecto a la actualización del **LIBRO DE INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ EJERCICIO 2025 FECHA DE ENTREGA: ENERO 2026**, mismo que está compuesto de 1191 fojas útiles debidamente conciliado al 31 de diciembre del año 2025 con los registros contables de la Dirección de Contabilidad Gubernamental resultante de los registros patrimoniales y los registros contables de este ente municipal conforme al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Al respecto me permito manifestar que, cuenta con el visto bueno de esta Tesorería Municipal, en lo que a ella compete.

Lo anterior, para los efectos pertinentes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Nuestro Puerto. Nuestra Casa"

MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES

Tesorera Municipal

Enviado por: Rosario Ruiz Lagunes < rruiz@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130383330323138

Hash: GURp99Hciv e1BrY5PGbV/Nav VTDHBUwOa1cCFpBf AdD9W/rqDPXkl0d1Cn+xR3qYLIultmrM1Dc2enZ4RtxzXulEJU1MBDjlzQxRVI9hxOrqVuWYCaCNFtHPsUe4
uMP7zfCccPAuy 72CaeC1OwDZzpcN2fPbcl9ZGucgHdy 4v RThWfNP6g4InnTcQIU9BDxrurtIH9FnVgn5TpzmTewJltZy RqeFelnxytijxmTdsRp6i6+Fo0QE3EX6T7y a4jSv TQsXp
NR+SyNoCXw2NGCJoik6Gb/l6oJYbewLr8iu14lxBEP1mzHoKvIQpcdXdWJhjq+a94a2Nfui0v x2ogQ==

Fecha de emisión: 31-12-2025

Cesar Alvizar Guerrero < subpatrimonio@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030373132323732333032

Hash: VljGEbOaIgwKw1Dv 4hDutliq2f9bcdpzYBIMhtKTi0WTbYT7Xo7Ccy hoSBz453epX4OsPn25xVYqMsIWjT9jVbwPRSYtCW5s9AaxjjH3LuSzy EsagVpkB7SNKZoC
+sRMoQcv w2TY FeXh3NBmMqEb3xswZWlmlp5RMF2TQq2zorh+OAUct5MbVVIkq6y +0h1puKGj42qXnKr0lv e9m E4KNVik68Up3CcKy hwY xO3EilPBwTQIVqiM9H0tvA
ds0W9/7/Qdv 2qNu/IJGCS7rmAf20w+zZg1GtS3d6nV5Ng8hMzN9zcsDL952dIXPNpSoluEKleSEpOcBVEgkZ2VTJj9lw==

Fecha de firma: 2025-12-31



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

HIPERVÍNCULO AL LIBRO DE INVENTARIO DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, EJERCICIO 2025, FECHA DE ENTREGA: ENERO 2026, COMPUESTO POR 1191 FOJAS ÚTILES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

<https://1drv.ms/b/c/91e8093c6f6cdb7e/IQAZXhY-bKChTYCvnmwCLFYAqAc-pY-aEOf5THPDi99cTxG0>



EL QUE SUSCRIBE MTRO. SERGIO ARMANDO CORTINA CEBALLOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ, DESIGNADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 124, DE FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2024, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE:-----

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

Que se tuvo a la vista en esta Secretaría a mi cargo, el original del LIBRO DE INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, EJERCICIO 2025, FECHA DE ENTREGA: ENERO 2026, que consta de:-----

01191 Fojas (Mil ciento noventa y un) útiles por su anverso únicamente mismas que concuerdan fiel y exactamente con el original que obra en poder de esta entidad pública municipal, específicamente en la Subdirección de Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, y que se tuvo a la vista en esta Secretaría a mi cargo.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS TREINTAY UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.-----

SECRETARIO DEL H, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.

MTRO. SERGIO ARMANDO CORTINA CEBALLOS





VERA CRUZ
CIUDAD HEROICA

Angel

Oficio no. DA/167/2026

H. Veracruz, Ver., a 22 de enero de 2026
Asunto.- En alcance al oficio DA/076/2026

Mtro. Alfonso Cruz Corona	Dr. Aldahir González Paredes
Síndico único	Regidor Segundo

Presidente e integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz

Presentes

Sirva el presente conducto para enviarles un cordial saludo al tiempo que, en alcance a mi solicitud no. DA/076/2026, de fecha 13 de enero del año en curso, remito Usted en dispositivo electrónico (USB) el archivo digital correspondiente al **LIBRO DE INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ EJERCICIO 2025 FECHA DE ENTREGA: ENERO 2026**, para revisión por parte del H. Cabildo.

Sin otro particular, me despido de Usted reiterándole mi más alta y distinguida consideración.

Respetuosamente

Mtro. Rafael Santana Mendoza Morales
Director de Administración

2026 JAN	VERA CRUZ CIUDAD HEROICA	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
22 EN 2026: 0171		
RECIBIDO		
FIRMA	HORA 1:00pm	

C.c.p. Mtra. Rosa Hernández Espejo, **Presidenta Municipal**. Para su superior conocimiento. —
Mtro. Eloy Carlos Flores, **Secretario del H. Ayuntamiento**. Mismo fin.
Mtra. Griselda Adahi Gil Marín, **Titular del Órgano de Control Interno**. Mismo fin.
L.C. José Luis Vargas Lugo, **Tesorero Municipal**. Mismo fin.
Lic. Victoria Eugenia Lucas Romero, **Directora de Contabilidad Gubernamental**. Mismo fin.

RSM/gra/nt



Recibido Secretaria del Ayuntamiento. F. 0073

14/ene/2026 09:30 Am.

Jam

H. Veracruz, Ver., a 13 de enero de 2026

Número de oficio.-DA/076/2026

Asunto.- Se remite a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el ejemplar único original del LIBRO DE INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ EJERCICIO 2025 FECHA DE ENTREGA: ENERO 2026, compuesto por 1191 fojas útiles para su análisis, cotejo, validación e ingreso como punto de acuerdo en la próxima sesión del H. Cabildo.

Mtro. Alfonso Cruz Corona	Dr. Aldahir González Paredes
Síndico único	Regidor Segundo

Presidente e integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz

Presentes

Sirva el presente conducto para enviarles un cordial saludo al tiempo que, remito a Usted para su análisis, cotejo, validación el LIBRO DE INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ EJERCICIO 2025 FECHA DE ENTREGA: ENERO 2026, compuesto por 1191 fojas útiles, y a su vez, puedan ser sometidos en la próxima sesión del H. Cabildo los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. - Autorizar el LIBRO DE INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ EJERCICIO 2025 FECHA DE ENTREGA: ENERO 2026, compuesto por 1191 fojas útiles.

Segundo.- Remítase al Honorable Congreso del Estado de Veracruz.

En ese sentido, me es importante mencionar que la información asentada en este libro se encuentra debidamente conciliada con los registros contables de la Dirección de Contabilidad Gubernamental con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2025, tal como lo establece el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De igual forma, y para mejor proveer remito adjunto al presente, los oficios EGOB-ODCI-TOCI-2025-7884 y EGOB-TMV-TM-2025-1504, correspondientes al Órgano de Control Interno y Tesorería Municipal respectivamente, a través de los cuales otorgan su visto bueno al LIBRO DE INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ EJERCICIO 2025 FECHA DE ENTREGA: ENERO 2026.

Aunado a lo anterior, se adjunta la certificación Folio: 04623, emitida por el Mtro. Sergio Armando Cortina Ceballos, Secretario del Ayuntamiento de Veracruz durante el periodo de 2022- 2025, en la que hace constar que tuvo a la vista en original el libro de inventarios referido.

Por último, en caso de ser aprobados los puntos de acuerdo solicitados, mucho le agradeceré devolver el ejemplar original a la Subdirección de Patrimonio Municipal para continuar con los trámites correspondientes y su resguardo final.

Sin otro particular, me despido reiterándole mi más alta y distinguida consideración.

Respetuosamente

Mtro. Rafael Santana Mendoza Morales
Director de Administración

C.c.p. Mtra. Rosa Hernández Espejo, **Presidenta Municipal**. Para su superior conocimiento.
Mtro. Eloy Carlos Flores, **Secretario del H. Ayuntamiento**. Mismo fin.
Mtra. Griselda Adahi Gil Marín, **Titular del Órgano de Control Interno**. Mismo fin.
Lic. José Luis Vargas Lugo, **Tesorero Municipal**. Mismo fin.
Lic. Victoria Eugenia Lucas Romero, **Directora de Contabilidad Gubernamental**. Mismo fin.

RVL

H. Ayuntamiento de la Ciudad Heroica de Veracruz
Av. Ignacio Zaragoza s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.

Administración 2026 - 2029

www.veracruzmunicipio.gob.mx



2026 2029	VERA CRUZ CIUDAD HEROICA	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
21 ENE 2026 F0152		
RECIBIDO		
FIRMA <i>Rafael</i>	HORA 12:30	

Veracruz, Ver., Enero 21, 2026.

Expediente: Libro del Inventario General de los Bienes que Conforman el Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz.

Asunto: Opinión Técnica (Of. CHPM/0003/2026).

OPINIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ASUNTO: ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR EL LIBRO DEL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, EJERCICIO 2025.

ANTECEDENTES

En fecha del 15 de enero de 2026 se recibió en la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el oficio DA/076/2026, signado por el Mtro. Rafael Santana Mendoza Morales, director de administración del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual remite, a esta Comisión, el LIBRO DE INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ DEL EJERCICIO, compuesto por 1191 fojas útiles, debidamente conciliado con los registros contables de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, al corte del día 31 de diciembre del año 2025 tal como lo establece el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CONSIDERACIONES

- La presente Comisión es competente para emitir esta Opinión Técnica en términos de lo establecido en los artículos 35 fracción V, 39, 45 fracciones IV y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 23 fracción I, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; y 1, 46, 50 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Ver.

De la documentación que remitiera el Mtro. Rafael Santana Mendoza Morales, mediante su oficio DA/076/2026, se aprecia que el libro se encuentra integrado por 1191 fojas útiles (mil ciento noventa y una fojas útiles).

Así mismo, se presenta el oficio número EGOB-TMV-TM-2025-1504, con fecha del 31 de diciembre de 2025, procedente de la Mtra. Rosario Ruiz Lagunes, quién tuvo a su cargo la Tesorería Municipal para el periodo 2022 – 2025, que manifiesta que el libro se encuentra debidamente conciliado al 31 de diciembre del año 2025 de acuerdo con los registros contables y registros patrimoniales de la Dirección de Contabilidad Gubernamental conforme al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Igualmente, de acuerdo con el oficio número EGOB-ODCI-TOCI-2025-7884, de fecha del 31 de diciembre de 2025, procedente del M.N. Taurino Caamaño Quintano, quien fuera Titular del Órgano de Control Interno para el periodo 2022-2025, otorga su visto bueno a la validación del libro.

Derivado de lo anterior, y toda vez que la norma establece la obligación del Ayuntamiento de realizar un inventario general de bienes que conforman el patrimonio del Municipio, y que después de realizado por las áreas pertinentes, dicha validación de haga a través de Cabildo, la Comisión de Hacienda y Patrimonio es la atribuida para presentar el punto de acuerdo para validación y remisión del libro al Congreso del Estado.

FUNDAMENTO LEGAL

- Artículos 71 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 39, 44, 45 fracción VI y 105 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 444 fracción VIII, 445 y 448 del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 23 fracción I, 26, 27 y 45 fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo.

CONCLUSIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, cuenta con las facultades suficientes para someter a consideración del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, la "PROPUESTA PARA AUTORIZAR EL LIBRO DE INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, EJERCICIO 2025 ", mismo que fuera remitido por el Mtro. Rafael Santana Mendoza Morales, Director de Administración, mediante su oficio DA/076/2026, en los términos que fuera presentado por el servidor público antes descrito.

SEGUNDA. SEGUNDA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, hace del conocimiento de las áreas de la Dirección de Administración, Dirección de Patrimonio y Tesorería Municipal, que la presente opinión técnica, no los exime de la responsabilidad en materia del cumplimiento, aplicación y vigilancia de la elaboración y presentación del inventario, ya que son estas dependencias las directamente responsables de su planeación, presentación, control y seguimiento en total apego a la normatividad presupuestal, financiera, administrativa, legal, transparencia, fiscalización y procesos, por lo que recae en sus titulares, la realización de las gestiones necesarias para el cumplimiento del mismo, en atención a las facultades que les confieren diversos cuerpos normativos.

TERCERA. Aunado a lo anterior, esta Comisión determina que, en términos de lo establecido en los artículos plasmados en el apartado de FUNDAMENTOS LEGALES de la presente opinión técnica, la facultad para autorizar EL LIBRO DE INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, EJERCICIO 2025, corresponde al H. Ayuntamiento de Veracruz, en sesión de Cabildo.

CUARTA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio, en los términos establecidos en el apartado de FUNDAMENTOS LEGALES de la presente opinión técnica, remite EL LIBRO DE INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, EJERCICIO 2025, a la Dirección de Patrimonio para la continuación de los trámites.

QUINTA. Por lo anterior, es presentada esta opinión técnica a los integrantes del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, con las consideraciones que se establecen en el mismo, para que, se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:



Veracruz, Ver. Enero 27, 2026
Oficio: SU/ 0063 /2026
Asunto: El que se indica.

**MTRO.. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE**

Sirva el presente, para saludarle cordialmente, y al mismo tiempo, en seguimiento a la Sesión Extraordinaria de Cabildo Número 4, celebrada el 26 de los corrientes, le devuelvo el original del Libro de Inventario 2022-2025, a fin de que conforme lo establece el artículo 445 del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se realice el trámite correspondiente a su envío al Congreso del Estado de Veracruz.

Sin otro particular al que referirme, quedo de usted.

ATENTAMENTE


MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO

DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



c.c.p. Archivo
ACC/meh